



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO) -----  
----- VOLUMEN NÚMERO: 14 (CATORCE) -----

--- En la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, México, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, ANTE MÍ, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCON, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 41 (CUARENTA Y UNO), con residencia en este municipio y en ejercicio en la demarcación notarial de Guaymas, Sonora; COMPARECEN: Los señores JAMES CHRISTOPHER MAIN, KAREN STEWART, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, LEON TISSOT LOPEZ y CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ, quienes se identificaron a satisfacción del suscrito notario, y son hábiles para contratar y obligarse, de lo cual doy fe; a quienes les hice la protesta de ley, contenida en los artículos 62 (sesenta y dos) de la Ley del Notariado en vigor y 205 (doscientos cinco), fracción I (primera), del Código Penal para el Estado de Sonora y bajo protesta de decir verdad, y manifestaron:-----

--- Que en este acto y con permiso de la SECRETARIA DE ECONOMÍA, vienen a constituir una ASOCIACIÓN CIVIL, conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes que más adelante se expresan.-----

--- Para lo cual solicitan del suscrito notario, la protocolización de los siguientes documentos: --

--- A).- Autorización de uso de denominación o razón social, expedido por la Secretaría de Economía.-----

--- B).- Acta y bases constitutivas de la asociación civil "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB".-----

--- C).- Padrón de asociados de "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB, A.C.".-----

--- D).- Lista de asistencia de la asociación "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB, A.C.".-----

--- No teniendo inconveniente en lo solicitado por el compareciente, por no ser contrario a derecho, ni a las buenas costumbres, con fundamento en el Artículo 68 (sesenta y ocho) de la Ley del Notariado en vigor, procedo a protocolizar y protocolizo la referida acta y bases constitutivas de la asociación "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. la cual consta de 23 (veintitrés) hojas tamaño oficio útiles solo por su anverso; y autorización de uso de denominación o razón social, con clave única de documento (CUD) A202102250637477827, expedido por la Secretaría de Economía, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, constante de siete hojas tamaño carta, útiles por ambos lados; documentos que transcribo a continuación y que son del tenor literal siguiente:-----

--- A).- "AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL".-----

--- "GOB MX.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA – DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A202010042139441392 RESOLUCIÓN.- En atención a la reserva realizada por JOSE FRANCISCO FLORES GASCON , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

--- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en

COTEJADO

singular.-

--- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-

--- En términos de lo dispuesto por el Artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado, o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la sociedad o asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su denominación o razón social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente autorización y en el referido reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente autorización se encuentre vigente.-

-----AVISO DE USO NECESARIO.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público autorizado o servidor público que haya sido elegido conforme al Artículo 14 de dicho reglamento, deberá dar el aviso de uso correspondiente a través del sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización, a fin de hacer del conocimiento de la secretaría de economía de que ha iniciado el uso de la denominación o razón social autorizada por haber constituido la sociedad o asociación o formalizado su cambio de denominación o razón social ante su fe.-

--- En caso de que el fedatario público autorizado o servidor público que haya sido elegido conforme al Artículo 14 del Reglamento para la Autorización de uso o Denominaciones y Razones sociales no dé el aviso de uso conforme al Artículo 24 de Dicho Reglamento, esté podrá presentar previo pago de derechos, el aviso de uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización.-

--- La Secretaría de Economía no se reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, en caso de que ésta no reciba el aviso de uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.---

-----AVISO DE LIBERACIÓN-----

--- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público autorizado o servidor público ante quien se formalizará dicho acto, deberá dar aviso, a través del sistema dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un aviso de liberación de la denominación o razón social.-

--- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su denominación o razón social ante alguien distinto de un fedatario público autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la secretaría de economía para poder dar el aviso de liberación correspondiente.-

--- Lo anterior, con fundamento en el Artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.-

-----RESPONSABILIDADES-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales a las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

--- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o



COLECCIÓN



no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y.-

- - - II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentos que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la denominación o razón social otorgada mediante la presente autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma.-

- - - Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la sociedad o asociación o el cambio de su denominación o razón social.-

- - - La presente autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-

- - - FIRMA ELECTRÓNICA.-

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8273522 | FOGF790202AF9 | JOSE FRANCISCO FLORES GASCON | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 24-02-2021

ODI3MzUyMiB8IEZPR0Y3OTAyMDJBRjkgfCBKT1NFIEZSQU5DSVNDTyBGTE9SRVMgR0FTQ09OICAgfCBTRSBS  
R\NVRUxWRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5  
NOIFNPQ0IBTDogIINBTIBDQVJMT1MgUEIDS0xFQkFMTCBDFVCiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgFCBIRVJNSU5JT  
yBEQVJTYbNURU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDIOLTAyLTlWmJE=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

FXVrxHix3ydOjHdeN4DSa0emMoY1pfbZmixHRNUSv7Eazm/yCS8AMONoJPG9ftaWbvs36QsSLHF5RDZh77d7L38/  
+MPmZ9lytCYgvT5Lrb5LXnLFi1p0rXvyAfSBfIk3liuvBuVnAQIaoMd8dDA4oqiypvvZXvyKqbZk0MFlrpgZBG14QZf+5  
yTbfjXNZidk21SStMjn3RL7oCoowSk2ZNNnqbU+EgheFKreSzIouc/QWIVFIMQI6zobitz7jNAN6Vra+WAIPCmD2C  
Pc9ivcmay0lupvc403890CiEZdjyEIGunJKhm7GsUW2QbjNgYygPTspdID2z3osnSeg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKADADAgEAMIIPHwYJKoZlhvcNAQcCoIIPEDCCDwwCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBKwYLKozI  
hveNAqkQAQsgggEaBIIBfjCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBS8MNFMEr3D  
L9SfW4gV/0HeNz7yswIGX6CU4QonGBlyMDIyMDIyNTEyMze0My41NlowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S  
paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCZBkZSBN  
ZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAkIYMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDdetMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhemlHIGRI  
IEVj25vbWlhoIIZDCCBeggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwwgFFMRewFQYDVQQH  
Ew5BbHZhem8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ2IIZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgx  
DjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmVudjEwMTk0M0cwQ29sLiBGBG9y  
aWRhMUewRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWwQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEGZGUgU2Vj  
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZW5jaWwW9u1EdlbnVvYyYwWgZGUgTm9ybWF0  
aXZpZGFkIE1lcmlhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG  
SIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw  
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhem8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ2IIZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRtQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MSewJQYDVQQLEX5uZ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHZAAdBgNVBAoTFFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwgEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQcNWK2GFEEv/HiU0S2tgOj  
tiuwZnDd9MbWkuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRxAjL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ  
G66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7pszwqFyA3LRrQOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU  
DNjZzCnJqKFVfCKcR07sAwDRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqIgXQK/+ZayF6  
ySK9xdNp25vXREKSHSGsCb7G+snOEyVrpb/681s7aHGz47+5q3dfoyldSoYkAul2Nobxlmp6W  
rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjzB5MB8GA1UdIwQYMBaAFBCBKSrBEgl yzTWCtSFYWW73oEoGMB0G  
A1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FIIG0nTinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQCDCDAPBgNV



COTEJADO



HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAWID6DANBqkqkiG9w0BAQsFAAOCAGeAMKG56wqHxmPg  
 qhOu6HN4T2qDxakbWe3ggGk+FYG5jTXILW7T5N5AOc7JLU1RnrgM5bTndXemZkRkXuKBOFesNg  
 MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZ10o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J  
 16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfexore4qrORUIQnf0y+zE/  
 Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzm/SQcjmryU0IRZvMctrnyCwifo7tbiA5Su9o0L/jr9sMgSn6E  
 x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCsZs10iRYEBOIH+rRSyZ  
 E2XNVoj40kzsbLXPVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkGx4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik  
 SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzl  
 cmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7gl1zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfV  
 rEDtiFH6ryTCos0aiyja80JkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAIB  
 ATCB2qGBsKsBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk  
 ZSBNZxhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUG  
 A1UECXMebknPcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhemlIh  
 IGRiIEVjb25vbWlhOiUKAQEwCQYFKw4DAHoFAAMVABOWXt+veDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGv  
 pIGsMIGpMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQ211ZGFkIGRiIEIleGlj  
 bzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS51Y29ub21pYS5nb21ubXgxJzAlBgNVBAsTHm5D  
 aXBoZXIgaTIRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u  
 b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOPic74wlhgPMjAyMTAyMjUxMTQyNTRaGA8yMDIxMDMwNDEx  
 NDl1NFowYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE4+ILvgIEAAAAADAMAgQAAAAAAGQAAAT9MAwC  
 BAAAAACBAAAE1AwDAIE4+gPgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgggg2RiCoI8KAEB  
 oA4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAGsyaN3T  
 aORn82Lv6SRMxYrVsio0u3eCqsxuPM6rfGP1fZPKitSWifh6nn8hVdyKEmHf+WeP+xV7Kk2LyP7C  
 yzN+mRMmSFI4BBIMCr2ZuuqQEGryeyxeaDUZEKTxEOeol4kW6GILpufXqEabyJZGV4d3D9b01a  
 g7CSKHkEjg9/c48eu+ogzYU+GOL8vCIK5GIIeZNNrbhpkK2t9NkkG3djuyr0ycJopdr0eOBAqS9G  
 HI2MDP0l5K8fVkaFozq+eB0Qmrxbu/dEHml/fGCapVtvW0WbqRaJRyE2XN8q27gvJyhPifHqWuT  
 De3r/uSy5NZkbfLprnq4HJUyYBxdhexggRhMIIEXQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHhZ  
 cm8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQ211ZGFkIGRiIEIleGljZzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNV  
 BBETBTaxMDMwMSSwKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUew  
 RQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmrRGIyZWVjaW9u1EdlbnVvYyYwZGUGTm9ybWF0aXZpZGFk  
 IE1lcmNhbnpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSiB3DQEJ  
 ARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAJBjUrDgMCGGUaolIB6DAaBgkqhkiG9w0BCQMx  
 DQYLKozIhvcNAQkQAQQwIwYJKoZIhvcNAQkEMRYEFevnMCKihJpiL/ctLpKN3oGINXEAMIIIBowYL  
 KoZIhvcNAQkQAQwggGSMIIbjCCAYowggFuBBQTII7fr3AweUeNdYBkPJPeg9dszwCCA VQwggFN  
 piIBSTCCAUUx FzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPNyNjZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDaXVxYWwqZGUgTWV4  
 aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEDEOMA wGA1UEERMFMDEwMzAxKzApBgNVBAkTikluc3VyZ2VudGVzIFN1  
 ciAxOTQwLmVjb25vbWlhZSb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBZDZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJh  
 aXogU2VndW5kYSBkZSBTZWVjaW9u1EdlbnVvYyYwZGUGTm9ybWF0aXZpZGFkIGRiIEIleGljZzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNV  
 R2VuZS51b25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZyY3lvc2VAVZWNvbW9taWUwZ29iLm14AgEGMBYEFDX2  
 IS8e0DYyZCFbemla4xykaIELMA0GCSqGSiB3DQEBBQUABIBABznfyJsx3g9vUVkb004mBrystH+  
 O8n/Z9GeKO0AJnXm34TYOGed9v69zv/y29dKe++DKBfRikPSbHz/UiTkwVsVoilUN8tEegB47eNei  
 S7KB9YYbthun/rbWpJu0lwxIW3gq5eePhNKzET+gLpmD7B4BRjYog8ux3HDFNDrcJGCSzPgOOqs  
 euVnAiu8nH6hCeaiyCi5uSE4DzbyU1N1bqa4/JYqJxb6D/ci0o+k7o7OIPrVgicAFoSXi4SRQ48  
 77TXTO1w0pqqTdTmVM8YeW3GIR1GTQRqGosJb01qti6bq94sakypIN5oKWGl/nXyJez8U9ItppO 2knQTqBTiAo=  
 Cadena Original de la persona solicitante: 8273522 | FOGF790202AF9 | JOSE FRANCISCO FLORES GASCON |  
 SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB



Firma de la persona solicitante:

DgXMaUw8+VoaNjCTvz2vVY5PVjzIJO6GCxaXvtobDRgYwtoAXFm/wxHrffEMzZNEA1pwEd0s21zNI+Q02KZTQb  
 U2sJntDbR9bXz7jR+0MCIHejUSS5lhb/Mcwp9r8/ABLECvviB72eA4TvG33sIT/queo7W2s/cLYF53iezCzNFEQLPrQMvR  
 BWNONHL35MQCBURY+Y1IfenwFLUQdysV1WwI2/gilteV+goGnckIytg5ms7gyBzIA7/dlJLP4g0IIEBAAASI/VMc3jKj  
 OFUnL+TfdHYcoOCcpEwUcY8AGiK7cdPQ3e1pHJUzBHIdxnWiD2zr/xGI22OnYGb6TfpA==

Sello de tiempo de la solicitud:





aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW51cmFsIGRIIE5vcmlhdG12aWRh  
 ZCBnZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFiNlYyJldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAbGkqhkiG9w0B  
 CQEFMfjczZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD  
 MQ0GCyqGSib3DQJEAEEMCMGCSqGSib3DQJEJBDEWBbQ5WL7EJhyQJApClyU/WuK40hcibjCCAaMG  
 CyqGSib3DQJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB  
 TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHZhem8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2IIZGFkIGRIIEI1  
 eGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQJJEyJJbnNlcmdlbnRlcyBT  
 dXlGMtK0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5BdXRvemlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBS  
 YW16IFNlZ3VuZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWNjaW9u  
 IEdlbmVyaWwvZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBF  
 Y29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQJEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAWBBRe  
 VlhVdY/oODUo3Ncay4CHyZffvzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBU9SEBERAwWbMxC+nNgLFqa6hm  
 +oWak75x6Ab5IMro326WObKs6YsaAJvdCh06gt2WZmkFJK8iNyak31OZLvs1MZEClp15RT3+JOBu  
 X9oyJakARlC4NzY+5m6mw51U/JY/JnjQkBIQsXeRSLMkt5nUIFBmVnrWf5Wt9AEmhOupKZOB9Cj  
 gacig+nSY0zFxcYlj60zXhgQgyRenNDJmewzUhOp9HVMUljMT243HInfJ7514JInqSBbUy7ndTA6  
 5+0dm80ua9AdoVgxxX0KpxnKGRcsWd/OZQxvf6hGkcacUYbaC0ueLdImLnyxtt5RwV28tMSFitRx WbftP69I7+HA

--- B).- Acta y bases constitutivas de fecha primero de marzo del año dos mil veintiuno.---

--- "ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A. C.---

- - -EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUAIMAS NO. 569 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, LAS PERSONAS QUE FIRMAN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTANDO CONFORMES EN SESIONAR Y FORMALIZAR EL PACTO SOCIAL DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, ANTECEDENTES Y AL SIGUIENTE: -----



----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- - -1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO ESCRUTADOR DE LA MESA DE LOS DEBATES.-----

- - - 2.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS Y ESTATUTOS QUE REGIRAN LA ASOCIACIÓN.-----

- - - 3.- DESIGNACION DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, COMISIONES Y DIVERSOS CARGOS DE LA ASOCIACION.-----

--- 4.- ELABORACIÓN DE ESTATUTOS DE LA NUEVA ASOCIACION.-----

--- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

- - -**PUNTO NUMERO 1.-** SE PASO LISTA DE ASISTENCIA COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LOS 7 (SIETE) CANDIDATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE ESTANDO DE ACUERDO SE PROCEDIÓ A INTEGRAR LA ASOCIACIÓN CIVIL A LA CUAL SE LE DENOMINO "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. POR LO TANTO NO SE REQUIRIÓ PREVIA CONVOCATORIA, Y SE DECLARO LEGALMENTE ESTABLECIDA LA ASAMBLEA.-----

- - -POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y UN ESCRUTADOR PARA LA MESA DE DEBATES, QUEDANDO PROPUESTOS POR UNANIMIDAD LOS SEÑORES **JAMES CHRISTOPHER MAIN, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ,** COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE DEBATES RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES PASARON A OCUPAR SUS PUESTOS.-----

- - - **PUNTO NUMERO 2.-** LOS PRESENTES CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN AL FORMAR ESTA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LAS



OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE CONLLEVA Y HABIÉNDOSE LLENADO EL REQUISITO DE LEY PARA FORMARLA, ASÍ COMO SU RESPECTIVO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DONDE SE AUTORIZA SU DENOMINACIÓN, EXPEDIDO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, BAJO EL NUMERO DE (CUD) A202102250637477827 ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA, LAS PERSONAS QUE AQUÍ INTERVIENEN AUTORIZAN Y ACEPTAN INTEGRARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, A LA CUAL SE LE AUTORIZO LA DENOMINACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C.

PUNTO NUMERO 3.- EN ESTE ACTO, PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, SE NOMBRAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:-

CONSEJO DIRECTIVO

- COMO PRESIDENTE: JAMES CHRISTOPHER MAIN.
- COMO VICEPRESIDENTE: KAREN STEWART.
- COMO SECRETARIO: ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.
- COMO TESORERO: LEON TISSOT LOPEZ.
- COMO VOCAL: CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.
- COMO COMISARIO DE VIGILANCIA: JOSE DAVID PERALTA MORENO.

QUIENES ACEPTAN LOS CARGOS QUE SE LES CONFIEREN.

PUNTO NUMERO 4.- ENSEGUIDA SE PASO AL ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS Y BASES CONSTITUTIVAS EN CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE SERÁN LAS QUE REGIRÁN EN LO FUTURO LA VIDA DE LA ASOCIACIÓN, Y DESPUÉS DE DISCUTIR Y ACLARAR ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES, ESTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD, MISMO QUE CONSTITUYEN PARA INTEGRANTE DE LA PRESENTE, QUEDANDO ANEXOS PARA TAL EFECTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

"SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C.

ESTATUTOS

CAPITULO I.- PRIMERO:-

ARTÍCULO PRIMERO. LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C.", ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL O SUS ABREVIATURAS A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.-

LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:-

I.- PROMOVER, DIFUNDIR, PRACTICAR Y/O CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL EN EL ESTADO DE SONORA.

II.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL DEPORTE DE PICKLEBALL COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y CONSTITUIR, ASOCIARSE Y/O AFILIARSE CON TAL CARÁCTER A LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SEA CONSIDERADA COMO LA MÁXIMA INSTANCIA TÉCNICA DE PICKLEBALL EN EL PAÍS, Y QUE LO REPRESENTE EN TODAS SUS MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE.

III.- OTORGAR LA CONDICIÓN DE ASOCIADOS Y/O AFILIADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN, PRACTIQUEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL O QUE REALICEN ACTIVIDADES A SU FAVOR, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO, EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

COTEJADO



- - - IV.- ELABORAR, DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS EN LOS QUE ESPECIFIQUE LA MISIÓN, LA VISIÓN ESTRATÉGICA, LOS OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS FINANCIERAS, LAS DE OPERACIÓN Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y CONVOCATORIAS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, PRACTICA O CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL. -----
- - -V.- CONVOCAR A COMPETICIONES DEL DEPORTE DE PICKLEBALL BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CAMPEONATO ESTATAL" O A SELECTIVOS PARA EVENTOS NACIONALES DE CONFORMIDAD CON Estricto APEGO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES Y DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE FIJE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL A LA QUE PERTENEZCA, LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y/O EL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE, Y QUE RESULTEN APLICABLES. -----
- - - VI.- PROMOVER, ORGANIZAR, AUTORIZAR O SUPERVISAR TODO TIPO DE COMPETENCIAS O EVENTOS DEPORTIVOS VINCULADOS CON EL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL LOCAL O ESTATAL Y CON EL AVAL DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----
- - -VII.- AUTORIZAR Y SUPERVISAR, INDEPENDIEMENTE DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES REGULARES, LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES, OFICIALES Y AMISTOSOS, EN LOS QUE PARTICIPE CUALQUIER ASOCIADO Y/O AFILIADO DE LA ASOCIACIÓN. -----
- - -VIII.- PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN O PRESELECCIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y EN CUALQUIER OTRA COMPETENCIA EN QUE, POR RAZÓN DE SU MEMBRECÍA, ESTÉ OBLIGADA A INSCRIBIRSE, O EN LA QUE ESTIME CONVENIENTE ESTAR REPRESENTADA. -----
- - - IX.- ORGANIZAR, FOMENTAR Y REALIZAR EVENTOS Y REUNIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES COMO TALLERES, MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, SIMPOSIOS, EXÁMENES, CURSOS O DIPLOMADOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON O QUE VERSEN SOBRE EL DEPORTE DE PICKLEBALL, ENVIAR SU REPRESENTACIÓN A LOS CONGRESOS NACIONALES DE PICKLEBALL DE CUALQUIER ÍNDOLE, O A REUNIONES SIMILARES EN LAS QUE CONSIDERE NECESARIO ESTAR REPRESENTADA. ASIMISMO, PODRÁ FORMAR, CAPACITAR, ACTUALIZAR O CERTIFICAR A LOS ENTRENADORES, TÉCNICOS DEPORTIVOS, JUECES Y DEMÁS RECURSOS HUMANOS PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL ESTATAL CON BASE EN LOS CRITERIOS Y EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----
- - -X.- ELABORAR BOLETINES, REVISTAS, MEMORIAS, APUNTES, LIBROS, VIDEOS Y SIMILARES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- - - XI.- CREAR Y MANTENER UN PORTAL WEB Y, EN SU CASO, UNA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA, GRUPO DE REDES SOCIALES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y ANALÓGICA QUE PERMITA MANTENER UNA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. -----
- - - XII.- CUMPLIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO A SUS ASOCIADOS Y/O AFILIADOS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL Y DE LOS REGLAMENTOS QUE EMANEN DEL MISMO, ASÍ COMO DE AQUELLAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS



COLEGIO





ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----

--- XIII.- VIGILAR Y EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE EN ALGUNA FORMA LEGISLEN SOBRE LA MATERIA DEPORTIVA, SE RELACIONEN CON EL PICKLEBALL Y AFECTEN A LA ASOCIACIÓN EN GENERAL, Y ESPECIALMENTE LAS REFERIDAS AL JUEGO LIMPIO, ASÍ COMO A LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE Y LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. -----

- - -XIV.- ELABORAR, MODIFICAR, DIFUNDIR, CUIDAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS, DEPORTIVOS Y DEMÁS NORMAS QUE APLIQUE LA ASOCIACIÓN EN LA PRÁCTICA ORGANIZADA E INSTITUCIONAL DE SU ACTIVIDAD QUE DEBERÁN SER ACORDES CON LOS EXPEDIDOS POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----

- - - XV.- REGISTRARSE ANTE EL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE, INSCRIBIÉNDOSE EN EL REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON LA CONDICIÓN DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL E INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INSCRIBIÉNDOSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE DICHO REGISTRO ESTATAL. -----

--- XVI.- GESTIONAR PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS BAÑCARIOS, COMERCIALES Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE O NATURALEZA, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, Y OTORGAR AL EFECTO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. -----

--- XVII.- SER SUJETO DE APOYOS Y ESTÍMULOS QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBIENDO ESTAR REGISTRADA COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL APLICABLE Y CON LAS OBLIGACIONES QUE SE LE IMPONGAN COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA PRESUPUESTARIA. -----

--- XVIII.- EL DESARROLLO DE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

- - -XIX.- AUTORIZAR LA VENTA O CESIÓN, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE LOS QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES. -----

- - - XX.- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LE PERMITAN REALIZAR PLENAMENTE SU OBJETO. -----

XXI.- EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE NO SE OPONGAN A SU OBJETO SOCIAL Y QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. -----

- - - XXII.- PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. PODRÁ: -----

--- I.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. -----

- - - II.- EMITIR, GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE



COTEJADO

- CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL. -----
- III.-CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS.-----
- IV.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO.-----
- V.-CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-----
- VI.-ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-----
- VII.- SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.-----
- VIII.- OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. -----
- IX.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.-----
- X.- GESTIONAR PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS BANCARIOS, COMERCIALES Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE O NATURALEZA, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, Y OTORGAR AL EFECTO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. -----
- XI.- SER SUJETO DE APOYOS Y ESTÍMULOS QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBIENDO ESTAR REGISTRADA COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL APLICABLE Y CON LAS OBLIGACIONES QUE SE LE IMPONGAN COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA PRESUPUESTARIA. -----
- XII.- EL DESARROLLO DE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----
- XIII.- AUTORIZAR LA VENTA O CESIÓN, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE LOS QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES. -----
- XIV.- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LE PERMITAN REALIZAR PLENAMENTE SU OBJETO. -----
- XV.- EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE NO SE OPONGAN A SU OBJETO SOCIAL Y QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. -----
- LA ASOCIACIÓN CIVIL "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C.NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁN INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA. -----
- **ARTÍCULO TERCERO.**-EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, SONORA. -----



COLECCIÓN



--- **ARTÍCULO CUARTO.**- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

--- **ARTÍCULO QUINTO.**- LOS PERIODOS DE TIEMPO DE LOS DIRECTIVOS SERÁN DE 3 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU REGISTRO LEGAL Y NO PODRÁN REELEGIARSE NI CAMBIARSE DE PUESTO A MENOS QUE EL 50% MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS LOS REELIJA DEMOCRÁTICAMENTE.

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- CLAUSULA DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA POR CONSTITUIRSE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR TENER DENTRO DEL TERRITORIO DE LA MISMA, SU DOMICILIO SOCIAL, CON PACTO DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.

--- LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, SE OBLIGAN ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIERAN EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C., DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULARLA ASOCIACIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIBEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTA ASOCIACIÓN, POR LO CUAL NO INVOCARAN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIERAN ADQUIRIDO.

--- LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, Y DEL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERO Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

----- **CAPITULO II.- SEGUNDO** -----

----- **DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN LO CONSTITUIRÁN LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS, BIENES, DERECHOS, VALORES, APOYOS, Y DEMÁS INGRESOS LÍCITOS QUE RECIBA LA ASOCIACIÓN POR APORTACIÓN, DONACIÓN, HERENCIA, USUFRUCTO, FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO TÍTULO Y POR EL PRODUCTO DE TALES BIENES. ASIMISMO, EL PATRIMONIO PODRÁ ESTAR CONSTITUIDO POR LAS PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS QUE ESTÉN RECONOCIDOS DENTRO DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS QUE LA ASOCIACIÓN INTEGRE.

--- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL. YA QUE NO ES UNA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER LUCRATIVO, Y NINGUNO DE SUS ASOCIADOS PERSIGUE NI PODRÁ OBTENER DENTRO DE LA MISMA NINGÚN FIN LUCRATIVO.

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. LA ASOCIACIÓN NO DISTRIBUIRÁ ENTRE SUS ASOCIADOS REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBAN.

--- LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN SE HARÁ POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- - -I.- CUOTAS O APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

---II.- COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN AL PÚBLICO EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL.

--- III.- APOYOS, MECENAZGOS, PATROCINIOS DEPORTIVOS O SUBVENCIONES QUE SE

COTEJADO

HAGAN A LA ASOCIACIÓN. -----

--- IV.- CAMPAÑAS DE FINANCIAMIENTO. -----

- - -V.- DESARROLLO DE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, DEBATES, CONGRESOS, CONVENCIONES, PLÁTICAS Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EDUCATIVAS, SIN AFECTAR LA NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN. -----

- - - VI.- TODO TIPO DE REGALÍAS DERIVADAS DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS ASOCIADOS, SIN CONTRAVENIR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS MISMOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES. -----

--- VII.- REGALÍAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN. ---

--- VIII.- PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESO COMPLEMENTARIO QUE LE REALICEN LOS ORGANISMOS DE LOS CUALES SEA PARTE INTEGRANTE. -----

- - - IX.- CUALQUIER OTRO INGRESO U OTRAS ENTRADAS NO PREVISTAS QUE AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL O QUE ACUERDE EL COMITÉ DIRECTIVO. -----

### ----- CAPITULO III TERCERO -----

#### ----- DE LOS ASOCIADOS -----

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO.-** SON ASOCIADOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ ASOCIADOS FUNDADORES, Y AQUELLOS OTROS QUE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ADMITA CON POSTERIORIDAD, QUE PODRÁN SER NUMERARIOS U HONORARIOS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y PARTICULARIDADES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS MEDIANTE UN ACUERDO GENERAL. LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INTRANSFERIBLE. -----

--- LOS ASOCIADOS PODRÁN SER PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, PUDIENDO SER EN ESTE ÚLTIMO CASO, EQUIPOS O CLUBES DEPORTIVOS, LIGAS DEPORTIVAS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/U ORGANISMOS AFINES LOCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA GENERAL Y ESTATAL APLICABLE. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**LOS ASOCIADOS PUEDEN SER EXCLUIDOS: ----- I.- POR FALTA DE ÉTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- II.- POR INMORALIDAD O FALTA DE HONESTIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS O FUNCIONES. -----

--- III.- POR OBSTRUIR LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. -----

- - -IV.- POR NO ACATAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. -----

- - -V.- POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE IMPLIQUEN PERJUICIO PARA LOS DEMÁS ASOCIADOS O PARA LA ASOCIACIÓN. -----

---VI.- POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE. -----

- - - VII.- POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN ESTE ESTATUTO O EN LAS DISPOSICIONES QUE DE ÉL EMANEN. -----

--- LA EXCLUSIÓN DE ALGÚN ASOCIADO DEBERÁ SER DICTAMINADA POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS CONVOCADA ESPECIALMENTE CON ESE OBJETO. EN DICHA ASAMBLEA SE ESCUCHARÁ LA DEFENSA DEL ASOCIADO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO ASISTA A DICHA ASAMBLEA. -----

- - - EN CASO DE EXCLUSIÓN O RETIRO, LOS ASOCIADOS NO TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SU APORTACIÓN, QUEDANDO ÉSTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DESEE INGRESAR A LA ASOCIACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA SER SOMETIDA AL CONSEJO DIRECTIVO Y EN CASO DE SER APROBADA POR MAYORÍA DE



COLECTIVO



VOTOS, SERÁ ADMITIDO EN CALIDAD DE ASOCIADO NUMERARIO. -----  
--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS PODRÁ SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, PRESENTANDO POR ESCRITO SU NOTIFICACIÓN EN TAL SENTIDO.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE:-----

--- I.- SI EL ASOCIADO FUESE PERSONA FÍSICA:-----

--- A) RENUNCIA O SEPARACIÓN VOLUNTARIA.-----

--- B) MUERTE O INCAPACIDAD.-----

--- C) EXCLUSIÓN DECRETADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

--- II.- SI EL ASOCIADO FUESE PERSONA MORAL:-----

--- A) RENUNCIA O SEPARACIÓN VOLUNTARIA.-----

--- B) DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O QUIEBRA.-----

--- C) EXCLUSIÓN DECRETADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN EL NOMBRE NACIONALIDAD, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE DE CADA UNO, CON INDICACIÓN DE SUS APORTACIONES. ESTE LIBRO ESTARÁ AL CUIDADO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE RESPONDERÁN DE SU EXISTENCIA Y DE LA EXACTITUD DE SUS DATOS. DICHO LIBRO PROCURARÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE O EL REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE CORRESPONDA CON EL OBJETO DE SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

--- EL LIBRO DE REGISTRO SE PODRÁ LLEVAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O POR CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA Y DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CONFORME A LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA.-----

----- **CAPITULO IV.- CUARTO** -----

----- **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** -----

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL DOMICILIO SOCIAL O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE.-----

- - -LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS DEBERÁN SER HECHAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO MENOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EN SU DEFECTO POR LA PERSONA QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO. DICHA CONVOCATORIA SE HARÁ CUANDO SE JUZGUE CONVENIENTE O SE REQUIERA POR LO MENOS POR EL VEINTE POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SI EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO REHUSARE HACER LA CONVOCATORIA, LA HARÁ EL JUEZ DE LO CIVIL A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN ENVIARSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL QUE TENGAN INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y DEBERÁN INDICAR LA FECHA, HORA Y EL LUGAR DE LA REUNIÓN E INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, ENUNCIANDO LOS ASUNTOS QUE LA ASAMBLEA DEBA RESOLVER.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIEREN PRESENTES



**COTEJADO**



NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA, PERO SERÁ NECESARIO QUE AL MOMENTO DE LAS VOTACIONES SE ENCUENTRAN PRESENTES O REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**-LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) MAS UNO, DE LOS ASOCIADOS. SI EN LA FECHA Y A LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, ESE MÍNIMO NO SE ALCANZA, PODRÁ HACERSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ A ESPERAR TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA Y LUGAR EN QUE FUE CONVOCADA, Y EN TAL CASO LA ASAMBLEA PODRÁ CELEBRARSE CON CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

--- EN LAS ASAMBLEAS ACTUARAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LOS ASOCIADOS.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- LAS RESOLUCIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

- - **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- EN LAS ASAMBLEAS CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO.

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- LOS ASOCIADOS PODRÁN ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, Y VOTAR EN ELLAS, YA SEA PERSONALMENTE O MEDIANTE APODERADO CON SIMPLE CARTA PODER SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS O REPRESENTANTES CON DOCUMENTO O INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES.

- - **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- DE CADA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN, LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA.

- - - LAS ACTAS Y SUS ANEXOS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.

----- **CAPITULO V.- QUINTO** -----

----- **DE LA CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES** -----

--- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, CUYOS INTEGRANTES DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELECTOS EN EL MISMO CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN SIEMPRE PODRÁ REVOCAR EL NOMBRAMIENTO, SIN QUE MEDIE CAUSA ALGUNA, CONTANDO CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN.

--- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ENTRAR EN FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO Y PERMANECERÁN EN SU CARGO HASTA QUE TOMA POSESIÓN EL NUEVO CONSEJO. EN CASO DE QUE EL NUEVO CONSEJO NO HAYA SIDO NOMBRADO Y CONSECUENTEMENTE NO ENTRE EN POSESIÓN DE SU CARGO, DEBERÁN CONTINUAR EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA QUE SE DÉ EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS Y TOMEN POSESIÓN DEL CARGO.

- - - EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO. TAMBIÉN EN SU CASO SE PUEDEN DESIGNAR LOS VOCALES QUE SE ESTIME NECESARIOS. ASI MISMO PODRÁN NOMBRARSE COMISIONES. - - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

----- **SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**-----

--- 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN.



COLECCIONADO



- - - 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTOS REGLAMENTOS, ESTAS BASES CONSTITUTIVAS Y RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
  - - - 3) DIRIGIR LA ASOCIACIÓN CON ESMERO Y RESPONSABILIDAD, SUJETÁNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA TODOS LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO AMERITEN.
  - - - 4) NOMBRAR LAS COMISIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE UNA MANERA TEMPORAL.
  - - - 5) PRESIDIR E INFORMAR TOCANTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES, ORIENTAR LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DENTRO DEL PLAN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERAN TRAZADO.
  - - - 6) LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARA A LAS COMISIONES ENCARGADAS DE ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA IMPORTANCIA ECONÓMICA SEA EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN, DICHAS COMISIONES QUEDARAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
    - - - TRES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, QUIENES ESTUDIARAN LOS ASUNTOS DE MANERA ESPECIAL Y DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO TRAZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL CASO.
    - - - 7) LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTARÁN EN SUS CARGOS HASTA QUE HAYAN RENDIDO SU INFORME DE LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON SU NOMBRAMIENTO.
- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:**
- - - I) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y A DIFERENTES ORGANISMOS EMPRESARIALES EN TODAS LAS GESTIONES QUE SE REALICEN DE ACUERDO AL TRÁMITE A REALIZAR.
  - - - II) CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES EN LAS FORMAS QUE PREVIENEN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.
  - - - III) PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES, TRATANDO LOS ASUNTOS DE LAS MISMAS.
  - - - IV.- FIRMANDO MANCOMUNADAMENTE JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN, AUTORIZANDO CON SUS FIRMAS LOS MOVIMIENTOS DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO DE LOS EGRESOS DE LA TESORERÍA Y AUTORIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR EL TESORERO.
  - - - V.- AUTORIZAR LOS DESPACHOS Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS COMISIONES CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA ASOCIACIÓN, OTORGAR LOS PODERES QUE ACUERDE LA MESA DIRECTIVA.
  - - - VI.- CUIDAR QUE SE CUMPLAN LOS REGLAMENTOS DE LAS BASES CONSTITUTIVAS Y DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS.
  - - - VII.- HACER LA DECLARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE IMPONEN LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS.
  - - - VIII.- EJERCER LAS FACULTADES DISCRECIONALES AMPLIAS Y SUFICIENTES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LE OTORGA PARA QUE A SU NOMBRE EJERZA EL CONTROL Y DIRECCIÓN OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE ACTUAR EN BIEN DE LA ASOCIACIÓN, CON LOS PODERES QUE CONCIERNEN A UN MANDATARIO DE BUENA FE, MANTENIENDO INFORMADO DE SUS GESTIONES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

COTEJADO

--- IX.- ADMINISTRAR, EN COORDINACIÓN CON EL TESORERO, LOS BIENES, FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN.-----

----- **SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** -----

--- I.- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDAN EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----

--- II.- AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS LAS LABORES INHERENTES A SU CARGO.---

--- III.- SUPLIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL; EN CASO DE RENUNCIA O FALLECIMIENTO DE ÉSTE, EJERCERÁ LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, SÓLO DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

--- IV.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES Y DEMÁS FUNCIONES DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN QUE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LE ENCOMIENDE, INFORMANDO DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.-----

----- **SON FUNCIONES DEL SECRETARIO:** -----

--- I.- LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ASAMBLEAS GENERALES Y UN LIBRO DE REGISTRO DE LOS SOCIOS DONDE ANOTARAN NOMBRE, NACIONALIDAD, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.-----

--- II.- DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIÉNDOLE CON EL PRESIDENTE.-----

--- III.- CITAR POR MEDIO DE CIRCULARES A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES PREVINIÉNDOLOS ESTOS ESTATUTOS.-----

--- IV.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES PARA INFORMAR DE TODOS LOS ASUNTOS QUE HAYA QUE TRATARSE EN ELLAS Y TOMAR NOTAS DE LOS ACUERDOS FORMULANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.-----

--- V.- FORMAR DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE EL INFORME ANUAL QUE CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO HABRÁ DE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE SE REFIERE A LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO QUE TERMINA.-----

--- VI.- COMPUTAR LAS VOTACIONES QUE TENGAN LUGAR EN LAS SESIONES Y ASAMBLEAS.-----

--- VII.- DAR INFORMES RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN A TODOS LOS ASOCIADOS QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO.-----

--- VIII.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDA, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----

--- IX.- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEAS Y CONGRESOS, SOMETIÉNDOLAS A CONSIDERACIÓN DE SUS MIEMBROS.-----

--- X.- MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACIÓN.-----

--- XI.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MESA DIRECTIVA.-----

--- XII.- ELABORAR LOS ACUERDOS, CONCLUSIONES, OPINIONES Y DEMÁS ASUNTOS QUE EMANEN DE LAS JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEAS Y CONGRESOS.---

--- XIII.- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS COMISIONES QUE ACUERDE O ENCOMIENDE LA MESA DIRECTIVA, DEBIENDO INFORMAR DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.---

--- XIV.- EL SECRETARIO SERÁ SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES POR UN VOCAL.-----







----- **SON FUNCIONES DEL TESORERO:** -----

- I. LLEVAR Y CUIDAR DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, DEPOSITÁNDOLOS EN EL BANCO PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----
- II.- LLEVAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD CON ARREGLO A LAS LEYES QUE NOS RIGEN, CONSERVANDO LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA EN SU DEBIDO ORDEN.-----
- III.- RENDIR CUENTAS CADA MES AL CONSEJO DIRECTIVO, QUE INCLUYA LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS ASÍ COMO DE EGRESOS DE LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE.-----
- IV.- EXPEDIR COMPROBANTES Y OTORGAR RECIBOS POR LOS MOVIMIENTOS Y GASTOS AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-----
- V.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDAN, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----
- VI.- ADMINISTRAR LOS BIENES, FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN.-----
- VII.- VERIFICAR QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN.-----
- VIII.- SUPERVISAR EL DEBIDO APEGO NORMATIVO RESPECTO LOS EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO VIGILAR QUE ESTÉ ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN.-----
- IX.- Oponerse a hacer alguna erogación ordenada por el presidente, cuando no se ajuste a lo establecido por este estatuto, y tendrá obligación de rendir informe de caja cuantas veces le sea solicitado por la asamblea de acuerdo con lo que al efecto se establezca en este estatuto.-----
- X.- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS COMISIONES QUE ACUERDE O ENCOMIENDE LA MESA DIRECTIVA, DEBIENDO INFORMAR DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.-----

----- **SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:** -----

- I.- LOS VOCALES TENDRÁN CARÁCTER ASESOR, CONSULTIVO Y REALIZARÁN FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE LAS DELEGACIONES O COMISIONES DE TRABAJO QUE EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO LAS ENCOMIENDE. EL NÚMERO DE VOCALES SERÁ EL NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DETERMINE LA ASAMBLEA O EL MISMO CONSEJO.-----
- ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO EN LAS SESIONES, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, Y A SU FALTA QUIENES DESIGNEN LOS CONSEJEROS.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE INSTALADO CON LOS CONSEJEROS QUE ASISTAN.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** DE CADA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE CELEBRA, LA LISTA DE CONSEJEROS QUE ASISTIERON, LOS ASUNTOS QUE TRATARON, EL DESARROLLO DE LOS MISMOS Y DEBERÁ SER FIRMADA POR QUIENES HAYAN

COTEJADO

ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**-LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN RENUNCIAR LIBREMENTE AL PUESTO EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁN PERMANECER EN EL HASTA EN TANTO LAS PERSONAS QUE DEBAN SUBSTITUIRLOS TOMEN POSESIÓN DEL MISMO. -----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES OTORGUE LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE Y SÓLO EN DEFECTO DE TAL OTORGAMIENTO, TENDRÁN LAS FACULTADES QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DE SU CLASE, SIN LIMITACIÓN, POR LO QUE PODRÁN LLEVAR A CABO LOS ACTOS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A SU JUICIO, PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES. GOZA AL EFECTO DE:-----

--- **A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIEREN SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, Y 2,868 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS APODERADOS PODRÁN:- I.- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, AUN EL AMPARO, Y DESISTIRSE DE ELLOS.- II.- TRANSIGIR.- III.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- IV.- COMPROMETER EN ÁRBITROS.- V.- RECURAR.- VI.- RECIBIR PAGOS.- VII.- FORMALIZAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL ORDEN PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS; OTORGAR EL PERDÓN EN SU CASO Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PUBLICO.- VIII.- INTERPONER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS.- IX.- FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS.- X.- EJERCITAR EL PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ETCÉTERA.-----

--- **B).-PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:-** PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ESTE TIPO SEA CUAL FUERE SU NOMBRE POR LO QUE REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, ETC., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

- - **-C).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-** FACULTAD PARA COMPARECER ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE) Y 132



(CIENTO TREINTA Y DOS) EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTE, 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE DESDE EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA). SE FACULTA AL APODERADO PARA ACTUAR ANTE LOS SINDICATOS CON LOS QUE LA ASOCIACIÓN, HAYA CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS Y DE LA MISMA MANERA PODRÁ HACER USO DE ÉSTE PODER PARA TODO TIPO DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES. EN GENERAL SE FACULTA PARA INTERVENIR EN TODO TIPO DE ASUNTOS OBRERO PATRONAL Y PARA EJERCITAR EL PRESENTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL O DE PREVISIÓN SOCIAL MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO SE LE FACULTA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EN CONSECUENCIA SE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ASÍ COMO REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DE LOS TRIBUNALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY EN MENCIÓN. MÁS AÚN, SE LES FACULTA PARA ABSOLVER Y FORMULAR POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LA FACULTAD DE DESAHOGAR INTERROGATORIOS, ESTABLECER DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) Y COMPARECER CON SUFICIENTE Y AMPLIA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CUALQUIERA DE LAS AUDIENCIAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN CUALQUIERA DE SUS TRES FASES CONCILIATORIA Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES; Y ADEMÁS PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODO TIPO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA); COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS OFRECIENDO PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO). ASIMISMO, SE LE AUTORIZA PARA PROPONER O NEGOCIAR ACUERDOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES TOMAR TODO TIPO DE DECISIONES, NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS LABORALES, Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO GERENTE / ADMINISTRADOR, EN TODOS LOS JUICIOS Y PROCESOS LABORALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ASÍ COMO PARA CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS LABORALES.-----

- - -D).- **PODER CAMBIARIO, REFERENTE A TÍTULOS DE CRÉDITO.**- REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS, SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES BANCARIOS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON FACULTADES PARA DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE SUSCRIBAN A NOMBRE DE LAS MISMAS.-----

COTEJADO



- - - E).-FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, MANDATOS JUDICIALES O FACULTADES ADMINISTRATIVAS, Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO TALES PODERES; ASÍ COMO PARA SUSTITUIR, O DELEGAR EN CUALQUIER PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA, LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO. -----

- - - F).- PODER PARA ACTOS EN MATERIA FISCAL ADMINISTRATIVA.- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DOSCIENTOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE REPRESENTE A LA ASOCIACIÓN PODERDANTE EN TODA CLASE DE TRÁMITES FISCALES ADMINISTRATIVOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS DEMÁS DEPENDENCIAS, PARA QUE TRAMITE TODO LO RELACIONADO CON LOS MISMOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SALAS DE AMPARO. NOMBRE APODERADOS Y LOS REVOQUE. -----

- - - G).-PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO.- EN CADA CASO CONCRETO LA ASAMBLEA GENERAL ACORDARÁ SU OTORGAMIENTO, EL CUAL SE EXPEDIRÁ EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS. A CONTINUACIÓN SE NUMERAN LAS FACULTADES EN FORMA ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, Y QUE SON LAS SIGUIENTES: ACTOS COMO VENDER, GRAVAR, PIGNORAR, HIPOTECAR, CEDER, DAR EN PRENDA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, CONTRATAR CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS DIVERSAS, DAR FIANZAS, COMPRAR A PLAZO, PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O PROVECHOSAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.- SE LE CONCEDEN AL MANDATARIO FACULTADES PARA REALIZAR COMPRA VENTAS, ARRENDAMIENTO, GRAVÁMENES, HIPOTECAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS, OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- EJERCITAR LA DIRECCIÓN MANEJO Y CONTROL DE LOS NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE TODAS SUS PROPIEDADES VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- CUALESQUIER OTRO ACTO DE RIGUROSO DOMINIO.- EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS, DEL 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERZA DICHO MANDATO. -----

- - - LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS. -----

- - - ASI MISMO, SE OTORGA AL C. **ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA** PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO EJERZA SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

- - - A) **PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ESTE TIPO SEA CUAL FUERE SU NOMBRE POR LO QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, ETC.,



COLEGIADO



CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PARA QUE EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ACUDA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA., ADMINISTRACIÓN Y SUBADMINISTRACIÓN DE LAS ADUANAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO II DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIONES REGIONALES DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR; SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENTE; SECRETARIA DE TRABAJO; SECRETARIA DE ECONOMÍA; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE SONORA Y EN GENERAL TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERALES; DE GOBIERNO ESTATALES Y DE GOBIERNO MUNICIPALES; Y LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO LO SON TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON DICHS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RECIBA Y CONTESTE TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITE Y OBTENGA TODA CLASE DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, COMPENSACIONES DE IMPUESTOS, EFECTUÉ TRÁMITES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTAR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN FISCAL Y EN TÉRMINOS GENERALES PUEDA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y RELATIVAS A ESTE MANDATO. ASÍ COMO PARA QUE LLEVE A CABO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL, Y SOLICITUD Y CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y FIRME TODO LO NECESARIO HASTA OBTENER LO SOLICITADO. -----

----- **CAPÍTULO VI.- SEXTO** -----

----- **DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON UN COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA FORMADO POR LOS MIEMBROS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL QUE TENDRÁ FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA MISMA. -----  
--- EL COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINE EN SU INTEGRIDAD A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, DEBERÁ DENUNCIAR CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE DETECTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO GENERAL DE LA

COTEJADO



ASOCIACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O COMITÉS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, GOZANDO PARA ELLO DE LA FACULTAD DE CONVOCARLA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE EXISTA ALGÚN HECHO IRREGULAR QUE DEBA CONOCER.-----

- - - PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EL COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁ APOYARSE Y/O AUXILIARSE EN UN AUDITOR EXTERNO, EL CUAL PODRÁ SER UNA PERSONA FÍSICA O MORAL.-----

- - - LA ASOCIACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONTAR CON UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN QUIEN VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA ASOCIACIÓN.-----

----- **CAPÍTULO VII.- SÉPTIMO** -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL MISMO, QUEDANDO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS.-----

----- **CAPÍTULO VIII.- OCTAVO** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.**-LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO O POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CIENTO POR CIENTO DE LOS VOTOS.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- DISUELTA LA ASOCIACIÓN, SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN Y LA ASAMBLEA NOMBRARÁ UNO O VARIOS LIQUIDADORES QUIENES GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN AL DIRECTOR O AL CONSEJO DE DIRECTORES.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**-LIQUIDADADA LA ASOCIACIÓN, LOS BIENES OBTENIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, SE DESTINARÁN A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.-----

----- LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.-----

----- **CAPÍTULO IX.- NOVENO** -----

----- **DE LA ASOCIACIÓN COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA** -----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.**- ADQUIRIENDO LA ASOCIACIÓN EL CARÁCTER DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA, PARTICULARMENTE DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL:-

- - - I.- SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS, ESTATUTOS SOCIALES Y REGLAMENTOS QUE LE SEAN APLICABLES, ADQUIRIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES.-----

- - - II.- SE RECONOCEN LAS FACULTADES DEL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE, ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN Y



COLECTIVO



REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA ESTATAL EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESTATALES, EN ATENCIÓN A LAS FUNCIONES QUE COMO AGENTES COLABORADORES DEL GOBIERNO ESTATAL LE SEAN, EN SU CASO, DELEGADAS.-----

- - - EN ESTE CASO, LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ EMITIR UN CÓDIGO DE PROCESOS ELECTORALES DE LA ASOCIACIÓN, EL QUE SE DARÁ A CONOCER AL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE.-----

--- III.- EN CASO DE RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS FEDERALES O ESTATALES, ESTOS SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO HAYAN EXPEDIDO O ESTABLECIDO DICHAS AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RESULTEN APLICABLES, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTATUTOS, RECONOCIÉNDOSE LA FACULTAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE Y/O DE LA AUTORIDAD QUE RESULTE COMPETENTE, DE FISCALIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON LOS MENCIONADOS RECURSOS.-----

- - - IV.- PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR FALTAS A ESTOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE CONDUCTA, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXPEDIRÁ UN REGLAMENTO DISCIPLINARIO, EN DONDE FIJARÁ LOS ACTOS Y/O CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN INFRACCIONES, LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR LAS INFRACCIONES CON EL CARÁCTER DE LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER DICHAS SANCIONES Y EL DERECHO DE AUDIENCIA A FAVOR DEL PRESUNTO INFRACTOR, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE PERMITAN IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SERÁN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA INSTANCIA INMEDIATA EN ORDEN ASCENDENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEPORTIVA NACIONAL Y EL RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL SE PROMOVERÁ ANTE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.-----

- - - DICHO REGLAMENTO, QUE TOMARÁ COMO BASE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SU REGLAMENTO, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE CONSIDERARÁ COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTATUTO, PUDIENDO ESTABLECER Y DESARROLLAR ADEMÁS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL DEPORTE.-----

----- **CAPÍTULO X.- DÉCIMO** -----

----- **DISPOSICIONES FINALES** -----

- - - **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO EL ÓRGANO ENCARGADO DE INTERPRETAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO, TOMANDO COMO GUÍA PARA ORIENTAR SUS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN, LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y QUE EN EL EJERCICIO DE SUS

COTEJADO



RESPECTIVAS FUNCIONES EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LA ASOCIACIÓN SE DEBE SUJETAR AL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN RESPONSABLE ENTRE TODOS LOS INTERESADOS, FORMANDO PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL.

**- - -ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN SERÁN NOTIFICADOS A LOS ASOCIADOS EN FORMA PERSONAL, O POR CORREO CERTIFICADO, O POR FACSIMIL, O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, ÓPTICO O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

**CLAU S U L A S**

**T R A N S I T O R I A S**

**- - -PRIMERA.-** SE RECONOCE COMO SOCIOS FUNDADORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: JAMES CHRISTOPHER MAIN, KAREN STEWART, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, LEON TISSOT LOPEZ Y CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.

**- - - SEGUNDA.-** LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN REUNIDOS EN ASAMBLEA, DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO . . .

**--- PRESIDENTE:** JAMES CHRISTOPHER MAIN.

**--- VICEPRESIDENTE:** KAREN STEWART.

**--- SECRETARIO:** ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.

**--- TESORERO:** LEON TISSOT LOPEZ.

**--- VOCAL:** CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.

**--- COMISARIO DE VIGILANCIA:** JOSE DAVID PERALTA MORENO.

**- - - TERCERA.-** SE CONFIERE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDENTE SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL EN FORMA COLEGIADA, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

**- - -** LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON REVISADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN REUNION EFECTUADA EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021.

**- - - PUNTO NÚMERO 5.-** POR NO EXISTIR OTRO ASUNTO QUE TRATAR, CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA, SIENDO LAS 12:24 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021 FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ACEPTARON INTEGRARSE EN ESTA ASOCIACIÓN CIVIL.

**D A M O S F E:**

**P O R L A M E S A D E D E B A T E S**

**- - - PRESIDENTE.-** JAMES CHRISTOPHER MAIN.- **FIRMADO.-** SECRETARIO.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.- **FIRMADO.-** **ESCRUTADOR.-** CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.- **FIRMADO.-**

**- - - C).-** Padrón de asociados de "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB, A.C."

**P A D R Ó N D E A S O C I A D O S.**

**D A T O S G E N E R A L E S D E L O S M I E M B R O S D E**

**"S A N C A R L O S P I C K L E B A L L C L U B", A. C.**

**- - - 1.-** JAMES CHRISTOPHER MAIN.- ORIGINARIADE: CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS.- FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ABRIL DE 1973.- ESTADO CIVIL: CASADO.- DE OCUPACIÓN: MAESTRO.- CON DOMICILIO EN: CAMINO DE LOS GUAIMAS LOTE 568 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

**- - - 2.-** KAREN STEWART.- ORIGINARIO DE:PROVO, UTAH.- FECHA DE NACIMIENTO: .- ESTADO CIVIL: SOLTERA.- DE OCUPACIÓN: AGENTE DE BIENES Y RAICES.- CON



COLEGIADO





DOMICILIO EN: CALLE GUAIMAS NO. 569 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

--- 3.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.- ORIGINARIA DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.- FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ABRIL DE 1991.- ESTADO CIVIL: SOLTERO.- DE OCUPACIÓN: EMPLEADO.- CON DOMICILIO EN: COLONIA LAS TINAJAS CALLE ALAMOS S/N C.P. 85454 EN GUAYMAS, SONORA, MEXICO.

--- 4.- LEON TISSOT LOPEZ.- ORIGINARIO DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.- FECHA DE NACIMIENTO: 18 JULIO DE 1987.- ESTADO CIVIL: CASADO.- DE OCUPACIÓN: COMERCIANTE.- CON DOMICILIO EN: CARRETERA INT. SALIDA NORTE SN, LT 018, COLONIA LAS JUNTAS C.P. 85427 EN GUAYMAS, SONORA.

--- 5.- CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.- ORIGINARIO DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.- FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE OCTUBRE DE 1964.- ESTADO CIVIL: SOLTERO.- DE OCUPACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL.- CON DOMICILIO EN: CERRADA YECORA NO. 715, FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

--- D).- Lista de asistencia de la asociación "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB, A.C."

----- LISTA DE ASISTENCIA-----  
----- "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

----- ASOCIADO.----- **FIRMA.**-----

--- 1.- JAMES CHRISTOPHER MAIN.----- **Firmado.**-----

--- 2.- KAREN STEWART.----- **Firmado.**-----

--- 3.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.----- **Firmado.**-----

--- 4.- LEON TISSOT LOPEZ.----- **Firmado.**-----

--- 5.- CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.----- **Firmado.**-----

--- Termina transcripción del acta de asamblea general constitutiva de la asociación "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C. que se protocoliza, haciendo constar que las abreviaturas corresponden a su texto original.

--- Visto lo anterior los comparecientes otorgan de conformidad lo que se contiene en las siguientes.

----- **C L A U S U L A S** -----

--- PRIMERA: Se tiene por protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar tanto el acta de asamblea de fecha primero de marzo del año dos mil veintiuno, como las bases constitutivas de la asociación "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C. así como el permiso concedido por la Secretaria de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, para su legal constitución.

--- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización de los documentos antes mencionados, por medio de este instrumento, queda constituida la asociación denominada "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C.

--- TERCERA.- Se nombra como integrantes de la mesa directiva a las siguientes personas:--

--- PRESIDENTE: JAMES CHRISTOPHER MAIN.-----

--- VICEPRESIDENTE: KAREN STEWART.-----

--- SECRETARIO: ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.-----

--- TESORERO: LEON TISSOT LOPEZ.-----

--- VOCAL: CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.-----

--- COMISARIO: JOSE DAVID PERALTA MORENO.-----

COTEJADO

--- **CUARTA.**- Se otorga al Presidente de la mesa directiva todas las facultades contenidas en el Artículo Trigésimo Primero de los estatutos, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si a la letra se insertase.-----

--- **QUINTA.**- Se otorga al Vocal de la mesa directiva Poder General para todos los Actos de Administración.-----

-----**FE NOTARIAL.**-----

--- I.- Yo, el notario autorizante, certifico y doy fe.-----

--- II.- Que todo lo relacionado e inserto, concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista.-----

--- III.- De que dejaré agregados al legajo apéndice de mi protocolo los siguientes documentos: -

--- A).- Permiso con clave única del documento (CUD) **A202102250637477827.**- B).- Acta y bases constitutivas de fecha primero de marzo del año dos mil veintiuno.- C).- Padrón de Asociados.- D).- Lista de Asistencia.- E).- Copia certificada de la Identificación y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los comparecientes.-----

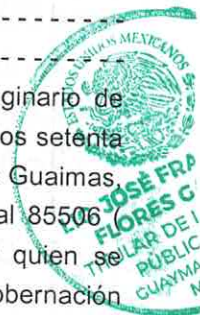
--- IV.- Que los comparecientes, **JAMES CHRISTOPHER MAIN, KAREN STEWART, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, LEON TISSOT LOPEZ Y CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**, se identificaron a satisfacción del suscrito notario, y tienen capacidad para contratar y obligarse.-----

--- V.- Que por sus generales, los comparecientes manifestaron lo siguiente:-----

--- Llamarse **JAMES CHRISTOPHER MAIN**, norteamericano, mayor de edad, originario de California, Estados Unidos, con fecha de nacimiento el día 28 de abril de mil novecientos setenta y tres, estado civil casado, de ocupación maestro, con domicilio en Calle Camino de los Guaimas, Lote 568 (quinientos sesenta y ocho), Fraccionamiento Country Club, Código Postal 85506 (ochenta y cinco mil quinientos seis), en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, y quien se identifica con credencial de residente temporal, expedida por la Secretaría de Gobernación Instituto Nacional de Migración número 11961655 (uno, uno, nueve, seis, uno, seis, cinco, cinco); y Clave Única de Registro de Población **MAXJ730428HNENXM04 (M, A, X, J, siete, tres, cero, cuatro, dos, ocho, H, N, E, N, X, M, cero, cuatro)**; Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agregaré copia debidamente autorizada al legajo apéndice de mi protocolo, anotados con el mismo número de escritura y bajo la Letra que les corresponda, para que formen parte integrante del mismo y un ejemplar mas al testimonio que de la misma se expida.-----

--- Llamarse **KAREN STEWART**, ser mexicana por naturalización, mayor de edad, originaria de Provo, Utah, Estados Unidos, con fecha de nacimiento 8 de julio del año de mil novecientos cincuenta, estado civil soltera, de ocupación agente de bienes raíces, con domicilio en Calle Camino de los Guaimas, Lote 569 (quinientos sesenta y nueve), Fraccionamiento Country Club, Código Postal 85506 (ochenta y cinco mil quinientos seis), en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora; y quien se identifica con Credencial de para votar expedida por el instituto nacional electoral, número 1082121397655 (uno, cero, ocho, dos, uno, dos, uno, tres, nueve, siete, seis, cinco, cinco), y Clave Única de Registro de Población **SEXK500708MNETXR06 (S, E, K, cinco, cero, cero, siete, cero, ocho, M, N, E, T, X, R, cero, seis)**, Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agregaré copia debidamente autorizada al legajo apéndice de mi protocolo, anotados con el mismo número de escritura y bajo la Letra que les corresponda, para que formen parte integrante del mismo y un ejemplar mas al testimonio que de la misma se expida.-----

--- Llamarse **ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA**, mexicano, mayor de edad, originario de Guaymas, Sonora, México, con fecha de nacimiento el día 23 de abril del año de mil novecientos noventa y uno, estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en Colonia Las Tinajas, Calle Álamos, sin número, Código Postal 85454 (ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), en Guaymas, Sonora, México; y quien se identifica con Credencial de para votar expedida por el





Instituto Nacional Electoral número 1058086662190 (uno, cero, cinco, ocho, cero, ocho, seis, seis, seis,, dos, uno, nueve, cero), y Clave Única de Registro de Población **ZEZA910423HSRXRR05 (Z, E, Z, A, nueve, uno, cero, cuatro, dos, tres, H, S, R, X, R, R, cero, cinco)**, Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agregare copia debidamente autorizada al legajo apéndice de mi protocolo, anotados con el mismo número de escritura y bajo la Letra que les corresponda, para que formen parte integrante del mismo y un ejemplar mas al testimonio que de la misma se expida.-----

--- Llamarse **CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**, mexicano, mayor de edad, *originario de Guaymas, Sonora, México, con fecha de nacimiento el día 6 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, estado civil soltero, de ocupación ingeniero industrial, con domicilio en Cerrada Yecora, número 715 (setecientos quince), Fraccionamiento Country Club, Código Postal 85506 (ochenta y cinco mil quinientos seis), y quien se identifica con Credencial de para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 0344063565473 (cero, tres, cuatro, cuatro, cero, seis, tres, cinco, seis, cinco, cuatro, siete, tres), y Clave Única de Registro de Población **DEMC641006HSRSRR06 (D, E, M, C, seis, cuatro, uno, cero, cero, seis, H, S, R, S, R, R, cero, seis)**; Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agregaré copia debidamente autorizada al legajo apéndice de mi protocolo, anotados con el mismo número de escritura y bajo la Letra que les corresponda, para que formen parte integrante del mismo y un ejemplar mas al testimonio que de la misma se expida.-----*

--- Llamarse **LEON TISSOT LOPEZ**, mexicano, mayor de edad, originario de Guaymas, Sonora, México, con fecha de nacimiento el día 18 de julio de mil novecientos ochenta y siete, estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en Carretera Interior salida norte, sin número, Lote 18 (dieciocho), Colonia Las juntas, Código postal 85427 (ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete); y quien se identifica con Credencial de para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1526072942801 (uno, cinco, dos, seis, cero, siete, dos, nueve, cuatro, dos, ocho, cero, uno), y Clave Única de Registro de Población **TILL870718HSRSPN06 (T, I, L, L, ocho, siete, cero, siete, uno, ocho, H, S, R, S, P, N, cero, seis)**, Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agregaré copia debidamente autorizada al legajo apéndice de mi protocolo, anotados con el mismo número de escritura y bajo la Letra que les corresponda, para que formen parte integrante del mismo y un ejemplar mas al testimonio que de la misma se expida.-----

--- **VI.-** Que en relación al Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron que se encuentran al corriente en su pago, sin haberlo acreditado en este acto.-----

--- **VII.-** De conformidad con el Artículo 27 Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación, los asociados que constituyen la presente asociación mediante este instrumento, por encontrarse comprendidos en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no requieren cada uno de ellos presentar las solicitudes de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni presentar los Avisos que señala el Reglamento de dicho Código, con fundamento en el Último Párrafo del Artículo 28 (Veintiocho) del Referido Reglamento del Código Fiscal.-----

--- **VIII.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que la protección de sus datos personales es muy importante para esta notaría, razón por la cual este **aviso de privacidad**, fue elaborado para dar cumplimiento a la **Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares** y tiene como fin, informarles el tipo de datos personales que recabamos, como los usamos, manejamos y aprovechamos y con quien los compartimos. yo, el suscrito notario, mismo

COTEJADO

que ejerzo la función notarial como titular de la notaría pública número 41 (**cuarenta y uno**) con ejercicio y residencia en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, México, doy al compareciente el presente aviso en cumplimiento de dicha ley. Al efecto, manifiesto que seré responsable de los datos que de los comparecientes recabé, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial que han solicitado y tales datos, serán utilizados en términos de la ley mencionada, así como de la Ley del Notariado del Estado de Sonora en vigor, y demás aplicables. dichos datos personales, serán resguardados con cuidado y diligencia y son incluidos en el presente instrumento notarial como ya se menciona anteriormente y en las comunicaciones, declaraciones, avisos y documentos tramitados ante terceros que se relacionen con el mismo, y de lo cual toma (n) pleno conocimiento el titular (es), por lo tanto, de no existir oposición expresa y por escrito dirigida al suscrito notario, entenderé que los comparecientes otorgan su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales, consentimiento, que podrá revocar de cualquier base de datos que hubiere adicionalmente al presente documento notarial por escrito, cuando lo estime conveniente, una vez que se hayan cumplido con los trámites administrativos y fiscales respectivos. -----

- - - IX.- Que respecto del Artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, referente a que en el otorgamiento de Constitución de Sociedades o Asociaciones o el cambio de su Denominación o Razón Social deberá insertarse en el instrumento mediante el cual se formalicen; Doy fe de haberse cumplido con dicha obligación con la transcripción literal del permiso otorgado por la Secretaría de Economía en el cual están contenidas dichas obligaciones.-----

- - - X.- Que el contenido de esta escritura fue leído y explicado al compareciente, quien a su vez lo leyó por sí mismo, que se les enteró del valor, fuerza y alcance legal de su contenido.-----

- - - XI.- Que los comparecientes se manifestaron conformes con esta escritura, ratificándola, firmándola y estamparon la huella dactilar del dedo índice derecho por ante mí, doy fe.-----

- - - FIRMADO.- JAMES CHRISTOPHER MAIN.- KAREN STEWART.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.- LEON TISSOT LOPEZ.- CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.- LIC. JOSE FRANCISCO FLORES GASCÓN.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 41.- FIRMAS ILEGIBLES Y SELLO NOTARIAL.-----





## AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202102250637477827

### Resolución

En atención a la reserva realizada por JOSE FRANCISCO FLORES GASCON , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

**OTORGADO**

**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

COTEJADO

COLECCION

SIN TEXTO







RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8273522 | FOGF790202AF9 | JOSE FRANCISCO FLORES GASCON | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 24-02-2021 |

ODI3MzUyMiB8IEZPR0Y3OTAYMDJBRjkgfCBKT1NFIEZSQU5DSVNDTyBGTE9SRVMgR0FTQ09OICAgfCBTRSBS RVNVRUxWRSBBVVRPUkIaQVlgRUwgVVNPIERFIEExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5 NOIFNPQ0IBTDogIINBTIBDQVJMT1MgUEIDS0xFQkFMTCBDFVCiiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfCBIRVJNSU5JT yBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDI0LTAyLTlwMjE=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

fXVrxHix3ydOjHdeN4DSa0emMoY1pfbZmisxHRNUSv7Eazm/yCS8AMONoJPG9ftaWbvs36QsSLHf5RDZh77d7L38 +MPmZ9ly/tCYgvT5Lrb5LXnLfi1p/0rXvyAfSbFik3liuvBuVnAQ1aoMd8dDA4oqiypvvZXvyKqbZk0MFirpgZBG14QZf+5 yTbefjXNZidk21SstMjn3RL7oCoowSkg2ZNNnqbU+EqheFKreSz1ouc/QWVFfMQl6zobitz7jNAN6VrA+WAlPCmd2C Pc9ivcmay0lupvc4O3890CiEZdjyElGunJKhm7GsUW2QbjNgYygPTspdID2z3osnScg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

AUTORIZADO



**SIN TEXTO**



**COLEGIADO**



MIIPKDADAgEAMIIPHwYJKoZlhvcNAQcCoIIPEDCCDwwCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIBKwYLK6Zl...
hvcNAQKQAQSGggEaBIIBFJCCARICAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBS8MNFMEr3D...
L9SfW4gV/0HeNz7yswIGX6CU4QonGBlyMDIxMDlyNTEyMzc0My41NlowBIACAfQCCQCZIFH9Zf1S...
paCBsKsBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN...
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlHlmdvYi5teDEnMCUGA1UE...
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmlhIGRI...
IEVjb25vbWlhoIJZDCCBEGWggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQH...
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgx...
DjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMTk0M0CwGQ29sLIBGbg9y...
aWRhMUUwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2Vj...
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlYjWZWNjaW9uEEdlbnVYVWwgZGUgU2Vj...
aXZpZGFkIE1lcmNhbnpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG...
S1b3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlHlmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw...
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE11eGl...
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQL...
Ex5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHxAdBgNVBAoTFINIZ3VuZGEgZGUgU2Vj...
RWNvbm9taWEwgEiMA0GCSqGS1b3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEEv/HiU0S2tgOj...
tiuwZnDd9MbWkuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFPaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ...
G66jhb86RDLCaw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7pszwrfyA3LRrQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU...
DNjZzCnJqKFVfCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqgXQK/+ZayF6...
ySK9xdNp25vXREKHSgSb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoyl1dSoYkAuli2Nobxlm9P6W...
rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKsrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0G...
A1UdDgQWBBTnpey7NgRXkeJjU/20F11G0nTinjAWBgNVHUSUBAfa8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNV...
HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPg...
qhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Ttw5N5AOc7JLU1RnrM5bTndXemZkRkXukBOFesNg...
MlviDPYHY30bDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J...
16KjKCN8GvqzNDJEaA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYftuRfxcxore4qrORUIQnf0y+zE/...
Q9Hy9YmWpYdp8iRq7nthtPSxzm/SQcjmryU0IRZvMCtrnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E...
x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZ...
E2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik...
SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzI...
cmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfV...
rEDtiFH6ryTCOS0aiygja8OJKTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAIB...
ATCB2qGBsKsBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk...
ZSBNZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlHlmdvYi5teDEnMCUG...
A1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmlh...
IGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDolGyMIGv...
pIGsMIGpMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ2I1ZGFkIGRIIE1leGlj...
bzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxZjZlbnVBAzTHm5D...
aXBoZXIvTIRTIETVtTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u...
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOPiC74wlhgPMjAyMTAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwNDEx...
NDI1NFowYowSAYKkYyBBAGEWQoEATE6MDgWDAIE4+lVgIEAAAAADAMAgQAAAAAQAQAAT9MAwC...
BAAAAAIAEAAAAAIAEAAhIEK0MAAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggEBAGsyaN3T...
aORn82Lv6SRMxYRvSi00u3eCqsxuPM6fGP1fZPKitSWlhf6nn8hVdyKEmHf+WeP+xv7Kk2LyP7C...
yzN+mRMmSFI4BBIMCr2ZuuQEGryeyxeaDUZEKtXEOeol4kW6GILpufXqPEAbyJZGV4df3D9b01a...
g7CSkHKej9/c48eu+ogzYU+GOL8vCIK5GIIeZNNrbhpKK2t9NKKG3djuyr0ycJopdr0eOBAqS9G...
HI2MDPol5K8fVkaFofzQ+eB0Qmrxbu/dEHml/fGCapVtvW0WbqRaJRyE2XN8q27gvJyhPIfHqWuT...
De3r/uSy5NZkbbFLprnq4HJUyYBxdhcxggRhMIIEIXQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEW5BbHZh

COTEJADO



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conmutador: (55) 5729-9100



**SIN TEXTO**



COLECCION



cm8gT2JyZWdvbjEZMBCGA1UECBM... BBETBTaxMDMwMSswKQYDVQ... RQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydG...

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8273522 | FOGF790202AF9 | JOSE FRANCISCO FLORES GASCON | SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB

Firma de la persona solicitante:

DgXMaUw8+VoaNjCTvzw2vVY5PVjzJTO6GCxaXvtobDRgYwtoAXFm/wxHrffEMzZNEA1pwEd0s21zNI+Q02KZTQb... OFUnL+TFDHYcoOCcpEwUcY8AGIK7cdPQ3e1pHJUzBHldxnWiD2zr/xGI22OnYGb6TfpA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIPIAYJKoZihvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLkoZi... hvcNAQkQAQSGggEbBIIFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBR3ZmycAIAA...



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conmutador: (55) 5729-9100

COFIMER



**SIN TEXTO**



COPIADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZzA1YmR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teD... MOUGA1UE... FRANCISCO GASCÓN... TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 41 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

COTEJADO



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

COLETA

SIN TEXTO





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBRe  
VlhVdY/oODUo3Ncay4CHyZffvzANBbkqkhiG9w0BAQUFAASCAQBU9SEBERAwWbMxC+nNgLFda6hm  
+oWak75x6Ab5IMro326WObKs6YsaAJvdCh06gt2WZmkFJK8iNyak31OZLvs1MZEC1pl5RT3+JOBu  
X9oyJakARic4NzxY+5m6mw51U/JY/JnjQkBIQSxeRSLMkt5nUIFBmVnrWf5Wt9AEmhOupKZQB9Cj  
gacig+nSY0zFxcYIj60zXhgQgyRenNDJmcwzUhOp9HVMUIjMT243HInfJ7514J1nqSBbUy7ndTA6  
5+0dm80ua9AdoVgxxX0KpxnKGRCSwd/OZQxvf6hGkcacUYbaC0ueLdlmLnyxtt5RwV28tMSFitRx WbfP69I7+HA



SIN TEXTO

COTEJADO



COLEGIADO

**SIN TEXTO**



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL  
"SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A. C.**



EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUAYMAS NO. 569 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, LAS PERSONAS QUE FIRMAN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ESTANDO CONFORMES EN SESIONAR Y FORMALIZAR EL PACTO SOCIAL DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, ANTECEDENTES Y AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO ESCRUTADOR DE LA MESA DE LOS DEBATES.
- 2.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "**SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB**" A.C., DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS Y ESTATUTOS QUE REGIRAN LA ASOCIACIÓN
- 3.- DESIGNACIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, COMISIONES Y DIVERSOS CARGOS DE LA ASOCIACIÓN.
- 4.- ELABORACIÓN DE ESTATUTOS DE LA NUEVA ASOCIACIÓN.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

**PUNTO NUMERO 1.-** SE PASO LISTA DE ASISTENCIA COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LOS 7 (SIETE) CANDIDATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE ESTANDO DE ACUERDO SE PROCEDIÓ A INTEGRAR LA ASOCIACIÓN CIVIL A LA CUAL SE LE DENOMINO "**SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB**", A.C. POR LO TANTO NO SE REQUIRIÓ PREVIA CONVOCATORIA, Y SE DECLARO LEGALMENTE ESTABLECIDA LA ASAMBLEA.

POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y UN ESCRUTADOR PARA LA MESA DE DEBATES, QUEDANDO PROPUESTOS POR UNANIMIDAD LOS SEÑORES **JAMES CHRISTOPHER MAIN, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**, COMO **PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR** DE LA MESA DE DEBATES RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES PASARON A OCUPAR SUS PUESTOS.

**COTEJADO**



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

**PUNTONUMERO 2.-**LOS PRESENTES CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN AL FORMAR ESTA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE CONLLEVA Y HABIÉNDOSE LLENADO EL REQUISITO DE LEY PARA FORMARLA, ASÍ COMO SU RESPECTIVO PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DONDE SE AUTORIZA SU DENOMINACIÓN, EXPEDIDO EL DÍA **25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, BAJO EL NUMERO DE **A202102250637477827**, ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA, LAS PERSONAS QUE AQUÍ INTERVIENEN AUTORIZAN Y ACEPTAN INTEGRARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, A LA CUAL SE LE AUTORIZO LA DENOMINACIÓN "**SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB**" A.C.



**PUNTO NUMERO 3.-** EN ESTE ACTO, PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, SE NOMBRAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS: -----

**CONSEJO DIRECTIVO**

- COMO PRESIDENTE: **JAMES CHRISTOPHER MAIN**.-----
- COMO VICEPRESIDENTE: **KAREN STEWART**.-----
- COMO SECRETARIO: **ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA**.-----
- COMO TESORERO: **LEON TISSOT LOPEZ**.-----
- COMO VOCAL: **CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**.-----
- COMO COMISARIO DE VIGILANCIA: **JOSE DAVID PERALTA MORENO**
  
- QUIENES ACEPTAN LOS CARGOS QUE SE LES CONFIEREN.

**PUNTO NUMERO 4.-** ENSEGUIDA SE PASO AL ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS Y BASES CONSTITUTIVAS EN CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE SERÁN LAS QUE REGIRÁN EN LO FUTURO LA VIDA DE LA ASOCIACIÓN, Y DESPUÉS DE DISCUTIR Y ACLARAR ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES, ESTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD, MISMOS QUE CONSTITUYEN PARA INTEGRANTE DE LA PRESENTE, QUEDANDO ANEXOS PARA TAL EFECTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

----- **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL** -----  
----- **"SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C.** -----  
----- **ESTATUTOS** -----  
----- **CAPITULO I.- PRIMERO:**-----

--- **ARTÍCULO PRIMERO.** LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA "**SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB**", A.C.", ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL O SUS ABREVIATURAS A.C.-----

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.**OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. -LA ASOCIACIÓN "**SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB**" ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:-----

--- I.- PROMOVER, DIFUNDIR, PRACTICAR Y/O CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL EN EL ESTADO DE SONORA.-----

--- II.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE GOBIERNO,

**COTEJADO**





**SIN TEXTO**



COLECCIONADO

ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL DEPORTE DE PICKLEBALL COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y CONSTITUIR, ASOCIARSE Y/O AFILIARSE CON TAL CARÁCTER A LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SEA CONSIDERADA COMO LA MÁXIMA INSTANCIA TÉCNICA DE PICKLEBALL EN EL PAÍS, Y QUE LO REPRESENTE EN TODAS SUS MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE. -----



- - - III.- OTORGAR LA CONDICIÓN DE ASOCIADOS Y/O AFILIADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN, PRACTIQUEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL O QUE REALICEN ACTIVIDADES A SU FAVOR, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO, EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

- - - IV.- ELABORAR, DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS EN LOS QUE ESPECIFIQUE LA MISIÓN, LA VISIÓN ESTRATÉGICA, LOS OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS FINANCIERAS, LAS DE OPERACIÓN Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y CONVOCATORIAS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, PRACTICA O CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL. -----

- - - V.- CONVOCAR A COMPETICIONES DEL DEPORTE DE PICKLEBALL BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CAMPEONATO ESTATAL" O A SELECTIVOS PARA EVENTOS NACIONALES DE CONFORMIDAD CON ERICTO APEGO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES Y DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE FIJE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL A LA QUE PERTENEZCA, LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y/O EL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE, Y QUE RESULTEN APLICABLES. -----

- - - VI.- PROMOVER, ORGANIZAR, AUTORIZAR O SUPERVISAR TODO TIPO DE COMPETENCIAS O EVENTOS DEPORTIVOS VINCULADOS CON EL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL LOCAL O ESTATAL Y CON EL AVAL DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL CORRESPONDIENTE. -

- - - VII.- AUTORIZAR Y SUPERVISAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES REGULARES, LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES, OFICIALES Y AMISTOSOS, EN LOS QUE PARTICIPE CUALQUIER ASOCIADO Y/O AFILIADO DE LA ASOCIACIÓN. -----

- - - VIII.- PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN O PRESELECCIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y EN CUALQUIER OTRA COMPETENCIA EN QUE, POR RAZÓN DE SU MEMBRECÍA, ESTÉ OBLIGADA A INSCRIBIRSE, O EN LA QUE ESTIME CONVENIENTE ESTAR REPRESENTADA. -----

- - - IX.- ORGANIZAR, FOMENTAR Y REALIZAR EVENTOS Y REUNIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES COMO TALLERES, MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, SIMPOSIOS, EXÁMENES, CURSOS O DIPLOMADOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON O QUE VERSEN SOBRE EL DEPORTE DE PICKLEBALL, ENVIAR SU REPRESENTACIÓN A LOS CONGRESOS NACIONALES DE PICKLEBALL DE CUALQUIER ÍNDOLE, O A REUNIONES SIMILARES EN LAS QUE CONSIDERE NECESARIO ESTAR REPRESENTADA. ASIMISMO, PODRÁ FORMAR, CAPACITAR, ACTUALIZAR O CERTIFICAR A LOS ENTRENADORES, TÉCNICOS DEPORTIVOS, JUECES Y DEMÁS RECURSOS HUMANOS PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL ESTATAL CON BASE EN LOS CRITERIOS Y EN LAS DISPOSICIONES

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLEGIADO



EMITIDAS POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL  
CORRESPONDIENTE. -----

- - - X.- ELABORAR BOLETINES, REVISTAS, MEMORIAS, APUNTES,  
LIBROS, VIDEOS Y SIMILARES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL  
DESARROLLO DEL DEPORTE DE PICKLEBALL A NIVEL ESTATAL Y  
MUNICIPAL. -----

- - - XI.- CREAR Y MANTENER UN PORTAL WEB Y, EN SU CASO, UNA  
BASE DE DATOS ELECTRÓNICA, GRUPO DE REDES SOCIALES O  
CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y  
ANALÓGICA QUE PERMITA MANTENER UNA COMUNICACIÓN ENTRE  
LOS ASOCIADOS Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN EL OBJETO  
DE LA ASOCIACIÓN. -----

- - - XII.- CUMPLIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO A SUS ASOCIADOS Y/O  
AFILIADOS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL  
Y DE LOS REGLAMENTOS QUE EMANEN DEL MISMO, ASÍ COMO DE  
AQUELLAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS  
COMPETENTES DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----

- - - XIII.- VIGILAR Y EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS  
LEYES QUE EN ALGUNA FORMA LEGISLEN SOBRE LA MATERIA  
DEPORTIVA, SE RELACIONEN CON EL PICKLEBALL Y AFECTEN A LA  
ASOCIACIÓN EN GENERAL, Y ESPECIALMENTE LAS REFERIDAS AL  
JUEGO LIMPIO, ASÍ COMO A LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE Y LA  
VIOLENCIA EN EL DEPORTE. -----

- - - XIV.- ELABORAR, MODIFICAR, DIFUNDIR, CUIDAR Y VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS, DEPORTIVOS Y  
DEMÁS NORMAS QUE APLIQUE LA ASOCIACIÓN EN LA PRÁCTICA  
ORGANIZADA E INSTITUCIONAL DE SU ACTIVIDAD QUE DEBERÁN SER  
ACORDES CON LOS EXPEDIDOS POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
NACIONAL CORRESPONDIENTE. -----

- - - XV.- REGISTRARSE ANTE EL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE, INSCRIBIÉNDOSE EN EL  
REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON LA  
CONDICIÓN DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL E INTEGRAR EL  
SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LOS TÉRMINOS  
DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SU  
REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES,  
INSCRIBIÉNDOSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE DICHO REGISTRO ESTATAL. -----

- - - XVI.- GESTIONAR PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL,  
FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS BANCARIOS, COMERCIALES Y DE  
CUALQUIER OTRA FUENTE O NATURALEZA, A NIVEL NACIONAL O  
INTERNACIONAL, Y OTORGAR AL EFECTO LAS GARANTÍAS  
CORRESPONDIENTES. -----

- - - XVII.- SER SUJETO DE APOYOS Y ESTÍMULOS QUE EN SU CASO  
ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBIENDO ESTAR  
REGISTRADA COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL POR LA  
AUTORIDAD COMPETENTE, Y CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA LEY  
GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PROGRAMA NACIONAL  
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA  
ESTATAL APLICABLE Y CON LAS OBLIGACIONES QUE SE LE IMPONGAN  
COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y  
DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA PRESUPUESTARIA. -----

- - - XVIII.- EL DESARROLLO DE TODOS LOS DERECHOS DE  
PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

- - - XIX.- AUTORIZAR LA VENTA O CESIÓN, FUERA DEL TERRITORIO  
NACIONAL, DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE LOS QUE SEA  
TITULAR LA ASOCIACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETICIONES O



**COTEJADO**



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES. -----

- - - XX.- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LE PERMITAN REALIZAR PLENAMENTE SU OBJETO. -----

- - - XXI.- EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE NO SE OPONGAN A SU OBJETO SOCIAL Y QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. -----

- - - XXII.- PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. PODRÁ: -----

- - - I.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. -----

- - - II.- EMITIR, GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL. -----

- - - III.- CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS. -----

- - - IV.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO. -----

- - - V.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. -----

- - - VI.- ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. -----

- - - VII.- SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C. ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. -----

- - - VIII.- OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. -----

- - - IX.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

- - - X.- GESTIONAR PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS BANCARIOS, COMERCIALES Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE O NATURALEZA, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, Y OTORGAR AL EFECTO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. -----

- - - XI.- SER SUJETO DE APOYOS Y ESTÍMULOS QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBIENDO ESTAR REGISTRADA COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL APLICABLE Y CON LAS OBLIGACIONES QUE SE LE IMPONGAN COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA PRESUPUESTARIA. -----

- - - XII.- EL DESARROLLO DE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

- - - XIII.- AUTORIZAR LA VENTA O CESIÓN, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS DE LOS QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES. -----

- - - XIV.- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS,



COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LE PERMITAN REALIZAR PLENAMENTE SU OBJETO. -----

- - - XV.- EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE NO SE OPONGAN A SU OBJETO SOCIAL Y QUE

LE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

- - - LA ASOCIACIÓN CIVIL "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C. NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁN INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA. -----

- - - **ARTÍCULO TERCERO.**-EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, SONORA.

- - - **ARTÍCULO CUARTO.**- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.-----

- - - **ARTÍCULO QUINTO.**- LOS PERIODOS DE TIEMPO DE LOS DIRECTIVOS SERÁN DE 3 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU REGISTRO LEGAL Y NO PODRÁN REELEGIRSE NI CAMBIARSE DE PUESTO A MENOS QUE EL 50% MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS LOS REELIJA DEMOCRÁTICAMENTE.-----

- - - **ARTÍCULO SEXTO.**- CLAUSULA DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA POR CONSTITUIRSE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR TENER DENTRO DEL TERRITORIO DE LA MISMA, SU DOMICILIO SOCIAL, CON PACTO DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.-----

- - - LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, SE OBLIGAN ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIERAN EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN "SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB" A.C., DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULARLA ASOCIACIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIBEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTA ASOCIACIÓN, POR LO CUAL NO INVOCARAN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIERAN ADQUIRIDO. - - -

- - - LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, Y DEL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERO Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.-----

----- **CAPITULO II.- SEGUNDO** -----

----- **DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN**-----

- - - **ARTÍCULO SÉPTIMO.**-EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN LO CONSTITUIRÁN LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS, BIENES, DERECHOS, VALORES, APOYOS, Y DEMÁS INGRESOS LÍCITOS QUE RECIBA LA ASOCIACIÓN POR APORTACIÓN, DONACIÓN, HERENCIA, USUFRUCTO, FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO TÍTULO Y POR EL PRODUCTO DE TALES BIENES. ASIMISMO, EL PATRIMONIO PODRÁ ESTAR CONSTITUIDO POR LAS PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS QUE ESTÉN RECONOCIDOS DENTRO DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS QUE LA ASOCIACIÓN INTEGRE.-----

- - - EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL. YA QUE NO ES UNA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER LUCRATIVO, Y NINGUNO DE SUS ASOCIADOS PERSIGUE NI PODRÁ OBTENER DENTRO DE LA MISMA NINGÚN FIN LUCRATIVO.-----

- - - **ARTÍCULO OCTAVO.**- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS



COTEJADO

**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



FINES QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. LA ASOCIACION NO DISTRIBUIRÁ ENTRE SUS ASOCIADOS REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBAN. -----

--- LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. -----

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION SE HARÁ POR LOS SIGUIENTES MEDIOS: -----

--- I.- CUOTAS O APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. -----

--- II.- COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN AL PÚBLICO EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. -----

--- III.- APOYOS, MECENAZGOS, PATROCINIOS DEPORTIVOS O SUBVENCIONES QUE SE HAGAN A LA ASOCIACIÓN. -----

--- IV.- CAMPAÑAS DE FINANCIAMIENTO. -----

--- V.- DESARROLLO DE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, DEBATES, CONGRESOS, CONVENCIONES, PLÁTICAS Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EDUCATIVAS, SIN AFECTAR LA NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- VI.- TODO TIPO DE REGALÍAS DERIVADAS DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS ASOCIADOS, SIN CONTRAVENIR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS MISMOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES. -----

--- VII.- REGALÍAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- VIII.- PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESO COMPLEMENTARIO QUE LE REALICEN LOS ORGANISMOS DE LOS CUALES SEA PARTE INTEGRANTE. -----

--- IX.- CUALQUIER OTRO INGRESO U OTRAS ENTRADAS NO PREVISTAS QUE AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL O QUE ACUERDE EL COMITÉ DIRECTIVO. -----

**CAPITULO III TERCERO**

**DE LOS ASOCIADOS**

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- SON ASOCIADOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ ASOCIADOS FUNDADORES, Y AQUELLOS OTROS QUE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ADMITA CON POSTERIORIDAD, QUE PODRÁN SER NUMERARIOS U HONORARIOS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y PARTICULARIDADES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS MEDIANTE UN ACUERDO GENERAL. LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INTRANSFERIBLE. -----

--- LOS ASOCIADOS PODRÁN SER PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, PUDIENDO SER EN ESTE ÚLTIMO CASO, EQUIPOS O CLUBES DEPORTIVOS, LIGAS DEPORTIVAS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/U ORGANISMOS AFINES LOCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA GENERAL Y ESTATAL APLICABLE. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**-LOS ASOCIADOS PUEDEN SER EXCLUIDOS: -----

--- I.- POR FALTA DE ÉTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- II.- POR INMORALIDAD O FALTA DE HONESTIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS O FUNCIONES. -----

--- III.- POR OBSTRUIR LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. -----

--- IV.- POR NO ACATAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. -----

--- V.- POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE IMPLIQUEN PERJUICIO PARA LOS DEMÁS ASOCIADOS O PARA LA ASOCIACIÓN. -----

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLE



--- VI.- POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE. ---  
--- VII.- POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN ESTE ESTATUTO O EN LAS DISPOSICIONES QUE DE ÉL EMANEN. ---  
--- LA EXCLUSIÓN DE ALGÚN ASOCIADO DEBERÁ SER DICTAMINADA POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS CONVOCADA ESPECIALMENTE CON ESE OBJETO. EN DICHA ASAMBLEA SE ESCUCHARÁ LA DEFENSA DEL ASOCIADO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO ASISTA A DICHA ASAMBLEA. ---  
--- EN CASO DE EXCLUSIÓN O RETIRO, LOS ASOCIADOS NO TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SU APORTACIÓN, QUEDANDO ÉSTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN. ---



--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DESEE INGRESAR A LA ASOCIACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA SER SOMETIDA AL CONSEJO DIRECTIVO Y EN CASO DE SER APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, SERÁ ADMITIDO EN CALIDAD DE ASOCIADO NUMERARIO. ---

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS PODRÁ SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, PRESENTANDO POR ESCRITO SU NOTIFICACIÓN EN TAL SENTIDO. ---

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE: ---

--- I.- SI EL ASOCIADO FUESE PERSONA FÍSICA: ---  
--- A) RENUNCIA O SEPARACIÓN VOLUNTARIA. ---  
--- B) MUERTE O INCAPACIDAD. ---  
--- C) EXCLUSIÓN DECRETADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ---

--- II.- SI EL ASOCIADO FUESE PERSONA MORAL: ---  
--- A) RENUNCIA O SEPARACIÓN VOLUNTARIA. ---  
--- B) DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O QUIEBRA. ---  
--- C) EXCLUSIÓN DECRETADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ---

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN EL NOMBRE NACIONALIDAD, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE DE CADA UNO, CON INDICACIÓN DE SUS APORTACIONES. ESTE LIBRO ESTARÁ AL CUIDADO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE RESPONDERÁN DE SU EXISTENCIA Y DE LA EXACTITUD DE SUS DATOS. DICHO LIBRO PROCURARÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE O EL REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE CORRESPONDA CON EL OBJETO DE SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ---

--- EL LIBRO DE REGISTRO SE PODRÁ LLEVAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O POR CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA Y DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CONFORME A LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA. ---

--- **CAPITULO IV.- CUARTO** ---  
--- **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** ---

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN. ---

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL DOMICILIO SOCIAL O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE. ---

--- LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS DEBERÁN SER HECHAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO MENOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

REUNIÓN. LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EN SU DEFECTO POR LA PERSONA QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO. DICHA CONVOCATORIA SE HARÁ CUANDO SE JUZGUE CONVENIENTE O SE REQUIERA POR LO MENOS POR EL VEINTE POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SI EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO REHUSARE HACER LA CONVOCATORIA, LA HARÁ EL JUEZ DE LO CIVIL A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS.-----



- - - **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN ENVIARSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL QUE TENGAN INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y DEBERÁN INDICAR LA FECHA, HORA Y EL LUGAR DE LA REUNIÓN E INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, ENUNCIANDO LOS ASUNTOS QUE LA ASAMBLEA DEBA RESOLVER.-----

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIEREN PRESENTES NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA, PERO SERÁ NECESARIO QUE AL MOMENTO DE LAS VOTACIONES SE ENCUENTRAN PRESENTES O REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) MAS UNO, DE LOS ASOCIADOS. SI EN LA FECHA Y A LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, ESE MÍNIMO NO SE ALCANZA, PODRÁ HACERSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ A ESPERAR TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA Y LUGAR EN QUE FUE CONVOCADA, Y EN TAL CASO LA ASAMBLEA PODRÁ CELEBRARSE CON CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

- - - EN LAS ASAMBLEAS ACTUARAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LOS ASOCIADOS.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** LAS RESOLUCIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** EN LAS ASAMBLEAS CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** LOS ASOCIADOS PODRÁN ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, Y VOTAR EN ELLAS, YA SEA PERSONALMENTE O MEDIANTE APODERADO CON SIMPLE CARTA PODER SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS O REPRESENTANTES CON DOCUMENTO O INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO.-** DE CADA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN, LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA.-----

- - - LAS ACTAS Y SUS ANEXOS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.-----

----- **CAPITULO V.- QUINTO** -----  
----- **DE LA CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES** -----

- - - **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, CUYOS INTEGRANTES DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELECTOS EN EL MISMO CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN SIEMPRE PODRÁ REVOCAR EL NOMBRAMIENTO, SIN QUE MEDIE CAUSA ALGUNA, CONTANDO CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

- - - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ENTRAR EN FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO Y PERMANECERÁN EN SU CARGO

COTEJADO





**SIN TEXTO**

COLECCIÓN



HASTA QUE TOMÉ POSESIÓN EL NUEVO CONSEJO. EN CASO DE QUE EL NUEVO CONSEJO NO HAYA SIDO NOMBRADO Y CONSECUENTEMENTE NO ENTRE EN POSESIÓN DE SU CARGO, DEBERÁN CONTINUAR EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA QUE SE DÉ EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS Y TOMEN POSESIÓN DEL CARGO.-----



- - - EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO. TAMBIÉN EN SU CASO SE PUEDEN DESIGNAR LOS VOCALES QUE SE ESTIME NECESARIOS. ASI MISMO PODRÁN NOMBRARSE COMISIONES. - - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.-----

**SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**-----

- - - 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN.-----
- - - 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTOS REGLAMENTOS, ESTAS BASES CONSTITUTIVAS Y RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----
- - - 3) DIRIGIR LA ASOCIACIÓN CON ESmero Y RESPONSABILIDAD, SUJETÁNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA TODOS LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO AMERITEN.-----
- - - 4) NOMBRAR LAS COMISIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE UNA MANERA TEMPORAL.-----
- - - 5) PRESIDIR E INFORMAR TOCANTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES, ORIENTAR LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DENTRO DEL PLAN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERAN TRAZADO.-----
- - - 6) LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARA A LAS COMISIONES ENCARGADAS DE ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA IMPORTANCIA ECONÓMICA SEA EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN, DICHAS COMISIONES QUEDARAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

- - - TRES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, QUIENES ESTUDIARAN LOS ASUNTOS DE MANERA ESPECIAL Y DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO TRAZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL CASO.-----

- - - 7) LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTARÁN EN SUS CARGOS HASTA QUE HAYAN RENDIDO SU INFORME DE LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON SU NOMBRAMIENTO.-----

**SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:**-----

- - - I) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y A DIFERENTES ORGANISMOS EMPRESARIALES EN TODAS LAS GESTIONES QUE SE REALICEN DE ACUERDO AL TRÁMITE A REALIZAR.
- - - II) CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES EN LAS FORMAS QUE PREVIENEN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.-----
- - - III) PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES, TRATANDO LOS ASUNTOS DE LAS MISMAS.-----
- - - IV.- FIRMANDO MANCOMUNADAMENTE JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN, AUTORIZANDO CON SUS FIRMAS LOS MOVIMIENTOS DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO DE LOS EGRESOS DE LA TESORERÍA Y AUTORIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR EL TESORERO.-----
- - - V.- AUTORIZAR LOS DESPACHOS Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS COMISIONES CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA ASOCIACIÓN, OTORGAR LOS PODERES QUE ACUERDE LA MESA DIRECTIVA.-----
- - - VI.- CUIDAR QUE SE CUMPLAN LOS REGLAMENTOS DE LAS BASES

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

CONSTITUTIVAS Y DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS.-----

- - - VII.- HACER LA DECLARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, Y DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE IMPONEN LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS.-----

- - - VIII.- EJERCER LAS FACULTADES DISCRECIONALES AMPLIAS SUFICIENTES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LE OTORGA PARA QUE A SU NOMBRE EJERZA EL CONTROL Y DIRECCIÓN OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE ACTUAR EN BIEN DE LA ASOCIACIÓN, CON LOS PODERES QUE CONCIERNEN A UN MANDATARIO DE BUENA FE, MANTENIENDO INFORMADO DE SUS GESTIONES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

- - - IX.- ADMINISTRAR, EN COORDINACIÓN CON EL TESORERO, LOS BIENES, FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN.-----

**SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:**-----

- - - I.- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDAN EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----

- - - II.- AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS LAS LABORES INHERENTES A SU CARGO.-----

--- III.SUPLIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL; EN CASO DE RENUNCIA O FALLECIMIENTO DE ÉSTE, EJERCERÁ LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, SÓLO DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- - - IV.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES Y DEMÁS FUNCIONES DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN QUE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LE ENCOMIENDE, INFORMANDO DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.-----

**SON FUNCIONES DEL SECRETARIO:**-----

--- I.LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ASAMBLEAS GENERALES Y UN LIBRO DE REGISTRO DE LOS SOCIOS DONDE ANOTARAN NOMBRE, NACIONALIDAD, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.-----

- - - II.- DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIÉNDOLE CON EL PRESIDENTE.-----

- - - III.- CITAR POR MEDIO DE CIRCULARES A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES PREVINIÉNDOLOS ESTOS ESTATUTOS.-----

--- IV.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES PARA INFORMAR DE TODOS LOS ASUNTOS QUE HAYA QUE TRATARSE EN ELLAS Y TOMAR NOTAS DE LOS ACUERDOS FORMULANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.-----

- - -V.- FORMAR DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE EL INFORME ANUAL QUE CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO HABRÁ DE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE SE REFIERE A LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO QUE TERMINA.-----

- - - VI.- COMPUTAR LAS VOTACIONES QUE TENGAN LUGAR EN LAS SESIONES Y ASAMBLEAS.-----

- - - VII.- DAR INFORMES RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN A TODOS LOS ASOCIADOS QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO.-----

- - -VIII.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDA, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----



COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



- - - IX.- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEAS Y CONGRESOS, SOMETIÉNDOLAS A CONSIDERACIÓN DE SUS MIEMBROS.-----

- - - X.- MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACIÓN.-----

- - -XI.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MESA DIRECTIVA.-----

- - - XII.- ELABORAR LOS ACUERDOS, CONCLUSIONES, OPINIONES Y DEMÁS ASUNTOS QUE EMANEN DE LAS JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEAS Y CONGRESOS.-----

- - - XIII.- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS COMISIONES QUE ACUERDE O ENCOMIENDE LA MESA DIRECTIVA, DEBIENDO INFORMAR DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.-----

- - - XIV.- EL SECRETARIO SERÁ SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES POR UN VOCAL.-----

----- **SON FUNCIONES DEL TESORERO:** -----

- - - I.- LLEVAR Y CUIDAR DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, DEPOSITÁNDOLOS EN EL BANCO PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

- - - II.- LLEVAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD CON ARREGLO A LAS LEYES QUE NOS RIGEN, CONSERVANDO LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA EN SU DEBIDO ORDEN.-----

- - - III.- RENDIR CUENTAS CADA MES AL CONSEJO DIRECTIVO, QUE INCLUYA LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS ASÍ COMO DE EGRESOS DE LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE.-----

- - - IV.- EXPEDIR COMPROBANTES Y OTORGAR RECIBOS POR LOS MOVIMIENTOS Y GASTOS AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-----

- - - V.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE CORRESPONDAN, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.-----

- - - VI.- ADMINISTRAR LOS BIENES, FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN.-----

- - - VII.- VERIFICAR QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

- - - VIII.- SUPERVISAR EL DEBIDO APEGO NORMATIVO RESPECTO LOS EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO VIGILAR QUE ESTÉ ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN.-----

- - - IX.- OPONERSE A HACER ALGUNA EROGACIÓN ORDENADA POR EL PRESIDENTE, CUANDO NO SE AJUSTE A LO ESTABLECIDO POR ESTE ESTATUTO, Y TENDRÁ OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORME DE CAJA CUANTAS VECES LE SEA SOLICITADO POR LA ASAMBLEA DE ACUERDO CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA EN ESTE ESTATUTO.-----

- - - X.- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS COMISIONES QUE ACUERDE O ENCOMIENDE LA MESA DIRECTIVA, DEBIENDO INFORMAR DEL RESULTADO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.-----

----- **SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:** -----

- - - I.- LOS VOCALES TENDRÁN CARÁCTER ASESOR, CONSULTIVO Y REALIZARÁN FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE LAS DELEGACIONES O COMISIONES DE TRABAJO QUE EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO LAS ENCOMIENDE. EL NÚMERO DE VOCALES SERÁ EL NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.-----



COTEJADO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DETERMINE LA ASAMBLEA O EL MISMO CONSEJO. -----

- - - ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO EN LAS SESIONES EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE Y A SU FALTA QUIENES DESIGNEN LOS CONSEJEROS.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE INSTALADO CON LOS CONSEJEROS QUE ASISTAN. -----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.-----

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** DE CADA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE CELEBRA, LA LISTA DE CONSEJEROS QUE ASISTIERON, LOS ASUNTOS QUE TRATARON, EL DESARROLLO DE LOS MISMOS Y DEBERÁ SER FIRMADA POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.-----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN RENUNCIAR LIBREMENTE AL PUESTO EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁN PERMANECER EN EL HASTA EN TANTO LAS PERSONAS QUE DEBAN SUBSTITUIRLOS TOMEN POSESIÓN DEL MISMO. -----

- - - **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES OTORQUE LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE Y SÓLO EN DEFECTO DE TAL OTORGAMIENTO, TENDRÁN LAS FACULTADES QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DE SU CLASE, SIN LIMITACIÓN, POR LO QUE PODRÁN LLEVAR A CABO LOS ACTOS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A SU JUICIO, PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES. GOZA AL EFECTO DE: -----

- - - **A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIEREN SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, Y 2,868 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS APODERADOS PODRÁN:- I.- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, AUN EL AMPARO, Y DESISTIRSE DE ELLOS.- II.- TRANSIGIR.- III.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- IV.- COMPROMETER EN ÁRBITROS.- V.- RECURAR.- VI.- RECIBIR PAGOS.- VII.- FORMALIZAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL ORDEN PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS; OTORGAR EL PERDÓN EN SU CASO Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PUBLICO.- VIII.- INTERPONER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS.- IX.- FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS.- X.- EJERCITAR EL PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ETCÉTERA.-----

- - - **B).-PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE**



COTEJADO

SIN TEXTO



COLECCION

**ADMINISTRACIÓN:**- PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ESTE TIPO SEA CUAL FUERE SU NOMBRE POR LO QUE REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, ETC., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----



**- - -C).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-** FACULTAD PARA COMPARECER ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE) Y 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTE, 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE DESDE EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA). SE FACULTA AL APODERADO PARA ACTUAR ANTE LOS SINDICATOS CON LOS QUE LA ASOCIACIÓN, HAYA CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS Y DE LA MISMA MANERA PODRÁ HACER USO DE ÉSTE PODER PARA TODO TIPO DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES. EN GENERAL SE FACULTA PARA INTERVENIR EN TODO TIPO DE ASUNTOS OBRERO PATRONAL Y PARA EJERCITAR EL PRESENTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL O DE PREVISIÓN SOCIAL MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO SE LE FACULTA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EN CONSECUENCIA SE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ASÍ COMO REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DE LOS TRIBUNALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY EN MENCIÓN. MÁS AÚN, SE LES FACULTA PARA ABSOLVER Y FORMULAR POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LA FACULTAD DE DESAHOGAR INTERROGATORIOS, ESTABLECER DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) Y COMPARECER CON SUFICIENTE Y AMPLIA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CUALQUIERA DE LAS AUDIENCIAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN CUALQUIERA DE SUS TRES FASES CONCILIATORIA Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES; Y ADEMÁS PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODO TIPO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y

COTEJADO





**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA); COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS OFRECIENDO PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO); ASIMISMO, SE LE AUTORIZA PARA PROPONER O NEGOCIAR ACUERDOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES TOMAR TODO TIPO DE DECISIONES, NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS LABORALES, Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO GERENTE / ADMINISTRADOR, EN TODOS LOS JUICIOS Y PROCESOS LABORALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ASÍ COMO PARA CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS LABORALES.-----



- - - **D).-PODER CAMBIARIO, REFERENTE A TÍTULOS DE CRÉDITO.** - REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS, SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES BANCARIOS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON FACULTADES PARA DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE SUSCRIBAN A NOMBRE DE LAS MISMAS.-----

- - - **E).-FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES,** MANDATOS JUDICIALES O FACULTADES ADMINISTRATIVAS, Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO TALES PODERES; ASÍ COMO PARA SUSTITUIR, O DELEGAR EN CUALQUIER PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA, LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO.-----

- - - **F).- PODER PARA ACTOS EN MATERIA FISCAL ADMINISTRATIVA.**- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y DOSCIENTOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE REPRESENTE A LA ASOCIACIÓN PODERDANTE EN TODA CLASE DE TRÁMITES FISCALES ADMINISTRATIVOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS DEMÁS DEPENDENCIAS, PARA QUE TRAMITE TODO LO RELACIONADO CON LOS MISMOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SALAS DE AMPARO. NOMBRE APODERADOS Y LOS REVOQUE.-----

- - - **G).-PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO.**- EN CADA CASO CONCRETO LA ASAMBLEA GENERAL ACORDARÁ SU OTORGAMIENTO, EL CUAL SE EXPEDIRÁ EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS. A CONTINUACIÓN SE NUMERAN LAS FACULTADES EN FORMA ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, Y QUE SON LAS SIGUIENTES: ACTOS COMO VENDER, GRAVAR, PIGNORAR, HIPOTECAR, CEDER, DAR EN PRENDA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, CONTRATAR CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS DIVERSAS, DAR FIANZAS, COMPRAR A PLAZO, PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O PROVECHOSAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.- SE LE CONCEDEN AL MANDATARIO FACULTADES PARA REALIZAR COMPRA VENTAS, ARRENDAMIENTO, GRAVÁMENES, HIPOTECAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS, OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- EJERCITAR LA DIRECCIÓN MANEJO Y CONTROL DE LOS NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE TODAS SUS PROPIEDADES VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- CUALESQUIER OTRO ACTO DE RIGUROSO DOMINIO.- EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS, DEL 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERZA DICHO MANDATO.-----

---LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.-----

--- ASI MISMO, SE OTORGA AL C. **ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA** PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO EJERZA SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

- - - **A) PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ESTE TIPO SEA CUAL FUERE SU NOMBRE POR LO QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, ETC., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PARA QUE EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ACUDA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA., ADMINISTRACIÓN Y SUBADMINISTRACIÓN DE LAS ADUANAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO II DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIONES REGIONALES DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR; SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENTE; SECRETARIA DE TRABAJO; SECRETARIA DE ECONOMÍA; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE SONORA Y EN GENERAL TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERALES; DE GOBIERNO ESTATALES Y DE GOBIERNO MUNICIPALES; Y LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO LO SON TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON DICHS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RECIBA Y CONTESTE TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITE Y OBTENGA TODA CLASE DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, COMPENSACIONES DE IMPUESTOS, EFECTUÉ TRÁMITES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTAR Y RECIBIR TODO TIPO DE



COFEJADO



**SIN TEXTO**

COLECCIÓN



DOCUMENTACIÓN FISCAL Y EN TÉRMINOS GENERALES PUEDA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y RELATIVAS A ESTE MANDATO. ASÍ COMO PARA QUE LLEVE A CABO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL, Y SOLICITUD Y CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y FIRME TODO LO NECESARIO HASTA OBTENER LO SOLICITADO.



----- **CAPÍTULO VI.- SEXTO** -----  
----- **-DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN-** -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**-LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON UN COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA FORMADO POR LOS MIEMBROS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL QUE TENDRÁ FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA MISMA. -----

--- EL COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINE EN SU INTEGRIDAD A LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, DEBERÁ DENUNCIAR CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE DETECTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O COMITÉS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, GOZANDO PARA ELLO DE LA FACULTAD DE CONVOCARLA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE EXISTA ALGÚN HECHO IRREGULAR QUE DEBA CONOCER. -----

--- PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EL COMISARIO O COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁ APOYARSE Y/O AUXILIARSE EN UN AUDITOR EXTERNO, EL CUAL PODRÁ SER UNA PERSONA FÍSICA O MORAL.-----

---LA ASOCIACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONTAR CON UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN QUIEN VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA ASOCIACIÓN.-----

----- **CAPÍTULO VII.- SÉPTIMO** -----  
----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMOTERCERO.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL MISMO, QUEDANDO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS. -----

----- **CAPÍTULO VIII.- OCTAVO** -----  
----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.**-LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO O POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CIENTO POR CIENTO DE LOS VOTOS.-----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- DISUELTA LA ASOCIACIÓN, SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN Y LA ASAMBLEA NOMBRARÁ UNO O VARIOS LIQUIDADORES QUIENES GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN AL DIRECTOR O AL CONSEJO DE DIRECTORES. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**-LIQUIDADADA LA ASOCIACIÓN, LOS

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

BIENES OBTENIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, SE DESTINARÁN A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.-----

-----LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**----- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.-----

----- **CAPÍTULO IX.- NOVENO**-----

----- **DE LA ASOCIACIÓN COMO ASOCIACIÓN DEPORTIVA**-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.**----- ADQUIRIENDO LA ASOCIACIÓN EL CARÁCTER DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA, PARTICULARMENTE DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL:-----

----- I.- SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS, ESTATUTOS SOCIALES Y REGLAMENTOS QUE LE SEAN APLICABLES, ADQUIRIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES.-----

----- II.- SE RECONOCEN LAS FACULTADES DEL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE, ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA ESTATAL EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESTATALES, EN ATENCIÓN A LAS FUNCIONES QUE COMO AGENTES COLABORADORES DEL GOBIERNO ESTATAL LE SEAN, EN SU CASO, DELEGADAS.-----

----- EN ESTE CASO, LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ EMITIR UN CÓDIGO DE PROCESOS ELECTORALES DE LA ASOCIACIÓN, EL QUE SE DARÁ A CONOCER AL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE.-----

----- III.- EN CASO DE RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS FEDERALES O ESTATALES, ESTOS SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO HAYAN EXPEDIDO O ESTABLECIDO DICHAS AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RESULTEN APLICABLES, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTATUTOS, RECONOCIÉNDOSE LA FACULTAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL ÓRGANO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE Y/O DE LA AUTORIDAD QUE RESULTE COMPETENTE, DE FISCALIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON LOS MENCIONADOS RECURSOS.-----

----- IV.- PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR FALTAS A ESTOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE CONDUCTA, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXPEDIRÁ UN REGLAMENTO DISCIPLINARIO, EN DONDE FIJARÁ LOS ACTOS Y/O CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN INFRACCIONES, LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR LAS INFRACCIONES CON EL CARÁCTER DE LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER DICHAS SANCIONES Y EL DERECHO



COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

DE AUDIENCIA A FAVOR DEL PRESUNTO INFRACTOR, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE PERMITAN IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SERÁN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA INSTANCIA INMEDIATA EN ORDEN ASCENDENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEPORTIVA NACIONAL Y EL RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL SE PROMOVERÁ ANTE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE. - - -



- - - DICHO REGLAMENTO, QUE TOMARÁ COMO BASE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SU REGLAMENTO, LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE CONSIDERARÁ COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTATUTO, PUDIENDO ESTABLECER Y DESARROLLAR ADEMÁS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL DEPORTE. - - -

**CAPÍTULO X.- DÉCIMO-**

**DISPOSICIONES FINALES-**

- - - **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO EL ÓRGANO ENCARGADO DE INTERPRETAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO, TOMANDO COMO GUÍA PARA ORIENTAR SUS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN, LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y QUE EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LA ASOCIACIÓN SE DEBE SUJETAR AL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN RESPONSABLE ENTRE TODOS LOS INTERESADOS, FORMANDO PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL. - - -

- - - **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN SERÁN NOTIFICADOS A LOS ASOCIADOS EN FORMA PERSONAL, O POR CORREO CERTIFICADO, O POR FACSIMIL, O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, ÓPTICO O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. - - -

**CLAUSULAS**

**TRANSITORIAS**

- - - **PRIMERA.-** SE RECONOCE COMO SOCIOS FUNDADORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: JAMES CHRISTOPHER MAIN, KAREN STEWART, ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA, LEON TISSOT LOPEZ Y CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ. - - -

- - - **SEGUNDA.-** LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN REUNIDOS EN ASAMBLEA, DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO . - - -

- - - **PRESIDENTE:** JAMES CHRISTOPHER MAIN. - - -

- - - **VICEPRESIDENTE:** KAREN STEWART. - - -

- - - **SECRETARIO:** ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA. - - -

- - - **TESORERO:** LEON TISSOT LOPEZ. - - -

- - - **VOCAL:** CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ. - - -

- - - **COMISARIO DE VIGILANCIA:** JOSE DAVID PERALTA MORENO. - - -  
- - - **TERCERA.-** SE CONFIERE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL EN FORMA COLEGIADA, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - -

- - - LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON REVISADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN REUNION EFECTUADA EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021. - - -

- - - **PUNTO NÚMERO 5.-** POR NO EXISTIR OTRO ASUNTO QUE TRATAR, CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA, SIENDO LAS 12:24 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2021 FIRMANDO PARA

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLEJADO



DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y  
ACEPTARON INTEGRARSE EN ESTA ASOCIACIÓN CIVIL.

D A M O S F E:  
P O R L A. M E S A D E D E B A T E S



  
**PRESIDENTE**  
JAMES CHRISTOPHER MAIN.

  
**SECRETARIO**  
ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.

  
**ESCRUTADOR**  
CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.

**COTEJADO**



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN

**PADRÓN DE ASOCIADOS.  
DATOS GENERALES DE LOS MIEMBROS DE  
"SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", A.C.**



**1.- JAMES CHRISTOPHER MAIN**

ORIGINARIO DE: CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS.  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ABRIL DE 1973.  
ESTADO CIVIL: CASADO.  
DE OCUPACIÓN: MAESTRO  
CON DOMICILIO EN: CAMINO DE LOS GUAIMAS LOTE 568 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB  
C.P. 85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

**2.- KAREN STEWART.**

ORIGINARIO DE: PROVO, UTAH.  
FECHA DE NACIMIENTO:  
ESTADO CIVIL: SOLTERA  
DE OCUPACIÓN: AGENTE DE BIENES Y RAICES  
CON DOMICILIO EN: CALLE GUAIMAS NO. 569 FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P. 85506  
EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA

**3.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA**

ORIGINARIO DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.  
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ABRIL DE 1991.  
ESTADO CIVIL: SOLTERO.  
DE OCUPACIÓN: EMPLEADO.  
CON DOMICILIO EN: COLONIA LAS TINAJAS CALLE ALAMOS S/N C.P. 85454 EN GUAYMAS,  
SONORA, MEXICO.

**4.- LEON TISSOT LOPEZ**

ORIGINARIO DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.  
FECHA DE NACIMIENTO: 18 JULIO DE 1987  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DE OCUPACIÓN: COMERCIANTE  
CON DOMICILIO EN: CARRETERA INT. SALIDA NORTE SN, LT 018, COLONIA LAS JUNTAS C.P.  
85427 EN GUAYMAS, SONORA.

**5.- CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**

ORIGINARIO DE: GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.  
FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE OCTUBRE DE 1964  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
DE OCUPACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL  
CON DOMICILIO EN: CERRADA YECORA NO. 715, FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB C.P.  
85506 EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.

**COTEJADO**

SIN TEXTO



COLECCIÓN

LISTA DE ASISTENCIA  
"SAN CARLOS PICKLEBALL CLUB", ASOCIACIÓN CIVIL.



ASOCIADO.

FIRMA

1.- JAMES CHRISTOPHER MAIN.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "James Christopher Main", written over a horizontal line.

2.- KAREN STEWART.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen Stewart", written over a horizontal line.

3.- ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Armando Zeña", written over a horizontal line.

4.- LEON TISSOT LOPEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leon Tissot Lopez", written over a horizontal line.

5.- CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alfredo Dessens Martinez", written over a horizontal line.

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 DESSENS  
 MARTINEZ  
 CARLOS ALFREDO

EDAD 47  
 SEXO H



DOMICILIO:  
 CDA PASEO FIREZZE 5  
 FRACC VILLA TOSGANA 83106  
 HERMOSILLO, SON.

FOLIO 0008109558787 - AÑO DE REGISTRO 1997 01

CLAVE DE ELECTOR DSMRCR64100626H602

CURP DEMC641006HSRSRR06

ESTADO 28 MUNICIPIO 049

LOCALIDAD 0001 SECCION 0344

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

*[Signature]*  
 FIRMA





E24595E904HE0

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*



EDUARDO JACOBO MONYA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SIN TEXTO OTXET MIS

COTEJABO



**SIN TEXTO**



COLECCION





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:  
**DEMC641006HSRSRR06**

Nombre  
**CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ**



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
06/07/1999	38676582	SONORA



126029196402437

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CARLOS ALFREDO DESSENS MARTINEZ

SIN TEXTO

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



COTEJADO

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://reniapo.gob.mx/>



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



DEMC6410068Q8  
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ALFREDO DESSENS  
MARTINEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020871601  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CAJEME , SONORA A 18 DE FEBRERO DE 2020**



DEMC6410068Q8

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	DEMC6410068Q8
CURP:	DEMC641006HSRSRR06
Nombre (s):	CARLOS ALFREDO
Primer Apellido:	DESSENS
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	30 DE JUNIO DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:83130	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA CAMELIA	Número Exterior: 618
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LIBERTAD
Nombre de la Localidad: HERMOSILLO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HERMOSILLO

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx



**SIN TEXTO**



**COLEJADO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN RÍA



SIN TEXTO



COTEJADO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México.  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.  
denuncias@sat.gob.mx





**SIN TEXTO**



**COLEJADO**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE STEWART  
FECHA DE NACIMIENTO 08/07/1950  
SEXO M

KAREN  
DOMICILIO C OLIMPO 314  
SEC CRESTON 85506  
GUAYMAS, SON.

CLAVE DE ELECTOR STXXKR50070888M400

CURP SEXK500708MNETXR06 AÑO DE REGISTRO 2018 00

ESTADO 26 MUNICIPIO 061 SECCIÓN 1082

LOCALIDAD 0411 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

SIN TEXTO

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLEJADO







**SIN TEXTO**

COLEFAM





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:  
**SEXK500708MNETXR06**

Nombre  
**KAREN STEWART**

*Soy México*

Fecha de inscripción  
 19/12/2003

Folio  
 104745408

**CARTA DE NATURALIZACION**



4201800950

**CURP's asociadas por corrección**  
 HOXK500708MNELXR00

KAREN STEWART

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de abril de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



RECORD

SEKRETARIAT

KARIM STUART

**SIN TEXTO**



COLETA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SEKA5007087E1  
Registro Federal de Contribuyentes

KAREN STEWART  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090130451  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
GUAYMAS , SONORA A 13 DE FEBRERO DE 2018



SEKA5007087E1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: SEKA5007087E1

CURP: SEXK500708MNETXR06

Nombre (s): KAREN

Primer Apellido: STEWART

Segundo Apellido:

Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 1994

Estatus en el padrón: REACTIVADO

Fecha de último cambio de estado: 01 DE AGOSTO DE 2014

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 85506

Nombre de Vialidad: PLAZA COMERCIAL

Número Interior:

Nombre de la Localidad: SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS

Tipo de Vialidad:

Número Exterior: 4

Nombre de la Colonia:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUAYMAS



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

COTEJABO



**SIN TEXTO**

**COLECCIÓN**





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7



### KAREN STEWART

AVE OLIMPO 314  
LOCAL 3 PLAZA ARRECIFES Y CRESTON SAN CARLOS  
CRESTON SAN CARLOS. C.P. 85506  
SAN CARLOS, Son.

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$1,489**

(UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO :** 525990603354  
**RMU :** 85506 99-06-21 APDO- 84 001 CFE

**LÍMITE DE PAGO: 25 MAR 21**

**CORTE A PARTIR:**  
**26 MAR 21**

**TARIFA: 1E NO. MEDIDOR: 81R73U MULTIPLICADOR: 1**

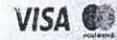
**PERIODO FACTURADO: 07 ENE 21 - 09 MAR 21**



**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ  
DESDE TU CELULAR!**



**APP CFE CONTIGO**  
¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
<b>Energía (kWh)</b>	49115		48442		673		
Básico					150	0.857	128.55
Intermedio					250	1.037	259.25
Excedente					273	3.034	828.28
Suma					673		1,216.08

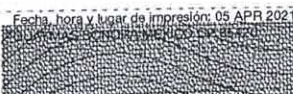
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	129.82	0.00	0.00	129.82	Energía	1,216.08
Distribución	0.00	0.00	491.16	491.16	IVA 16%	194.57
Transmisión	0.00	0.00	116.90	116.90	Fac. del Periodo	1,410.65
CENACE	0.00	0.00	5.65	5.65	DAP <sup>2</sup>	78.00
Energía	0.00	0.00	393.03	393.03	Adeudo Anterior	2,241.60
Capacidad	0.00	0.00	254.39	254.39	Su Pago	2,241.00-
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	3.90	3.90	<b>Total</b>	<b>\$1,489.25</b>

**Apoyo Gubernamental 178.77**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE-contigo



13DB02A021300190

Particulares Varios -1-

**\$1,489**

(UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLOMBIA



OSCO  
SCÓN  
NOTARÍA  
No. 41  
SONORA,  
MÉXICO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

ARMANDO ZENA ZARAGOZA

ARMANDO ZENA

ARMANDO

SEXO H

DOMICILIO  
C. ALAMOS SIN  
COLLAS TINAJAS 85-54  
GUAYMAS, SON.

CLAVE DE ELECTOR. ZE72R-R81042328H700

CURP  
ZEZA910423HSPXR005

FECHA DE NACIMIENTO  
23/04/1991

SECCION  
1058

AÑO DE REGISTRO  
2010 01

VIGENCIA  
2021 - 2031

Armando Zena

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. JOSÉ FRANCISCO  
FLORES GASCÓN  
TITULAR DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA No. 41  
GUAYMAS, SONORA,  
MÉXICO

COTEJADO



**SIN TEXTO**

CC-0







**SIN TEXTO**

**COLETA**





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



**Clave:**  
**ZEZA910423HSRXRR05**

**Nombre**  
**ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA**



*Soy México*

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
06/05/1999	36707766	SONORA



126029199101051

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de abril de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



COLETTADO

**SIN TEXTO**



COLETTADO



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SAT  
Servicio de Administración Tributaria



ZEZA910423PJ3  
Número de Identificación Fiscal  
ARMANDO ZEÑA ZARAGOZA  
Nombre, denominación o tipo de  
actividad  
RFC: 16110304129  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
PIEDRAS NEGRAS , COAHUILA DE ZARAGOZA A 18  
DE FEBRERO DE 2020



ZEZA910423PJ3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ZEZA910423PJ3
CURP:	ZEZA910423HSRXRR05
Nombre (s):	ARMANDO
Primer Apellido:	ZEÑA
Segundo Apellido:	ZARAGOZA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	ZEÑA ZARAGOZA ARMANDO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 85400	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 23	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: HEROICA GUAYMAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUAYMAS



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México  
601 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 66 728  
denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN





Nombre de la Entidad Federativa: SONORA

Entre Calle: ESQUINA

Y Calle: AV. SERDAN

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2014	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2020/02/18|ZEZA910423PJ3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
RLCkfp9XubkGP0WYc8lh1WheT8Q2ERqfFWqzGf3PxH1ARGIHvDq9Ake2ms/146Tx4sEPSnlJzChCQBjZlrR  
bOMzwYyIXGvAYyTdEI4DFSR2nQcGslqVZ5G2PNMO9Se'rUfVeu8/eqjhf'aNdYUf+1WAjPlsxNaV3fDQ31yy4o  
=



COTEJADO

Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 527 24 724 desde la Ciudad de México,  
o 01 55 51 627 22 724 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 322 44 54 723  
dentado: 527 24 724



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 11-MAR-2021 DV 3

ZARAGOZA CATALAN MARTHA TERESITA

CLL ALAMOS  
SN  
COL LAS TINAJAS  
GUAYMAS, SO  
C.P. 85454-CR -85401



GUY

RFC Público en General: XAXX010101000

Total a Pagar: \$ 599.00

Pagar antes de: 17-ABR-2021

Mes de Facturación: Marzo

Teléfono: 622221-2133

Factura No.: 120821030025852



Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

Hazlo todo con tu celular.  
Aprovecha tu **APP TELMEX**

- Consulta tu saldo, visualiza o envía tu Recibo por mail
- Recibe asistencia en línea • Administra tus servicios



Ver términos, condiciones e información transparente en [telmex.com/terminoshogar](http://telmex.com/terminoshogar)

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior		607.00
Cargos del Mes		+ 598.99
Su Pago Gracias	8-Mar-21	- 607.00
Cargo por Redondeo		+ 0.12
Crédito por Redondeo*		- 0.11
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 599.00</b>

(quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	505.76
IEPS 3%	10.61
IVA 16%	82.62
<b>Total</b>	<b>\$ 598.99</b>

Atención a Clientes: **800 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en  
[telmex.com/mitelmex](http://telmex.com/mitelmex)

Con **infinitem**. disfruta grandes estrenos

**Claró-video**

Miles de películas, series y conciertos en HD

800 252 9999 [clarovideo.com](http://clarovideo.com)



© 2018 Sony Pictures Entertainment. All Rights Reserved.

Ver términos, condiciones e información transparente en [telmex.com/terminoshogar](http://telmex.com/terminoshogar)  
Vigencia al 31 de mayo de 2021.

Teléfono: 622221 2133

Mes de Facturación: Marzo

Pagar antes de: 17-ABR-2021

DV 3

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

**\$ 599.00**



62222121330000599007

COTEJADO



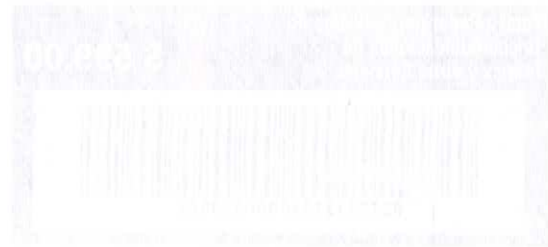
TELMEX



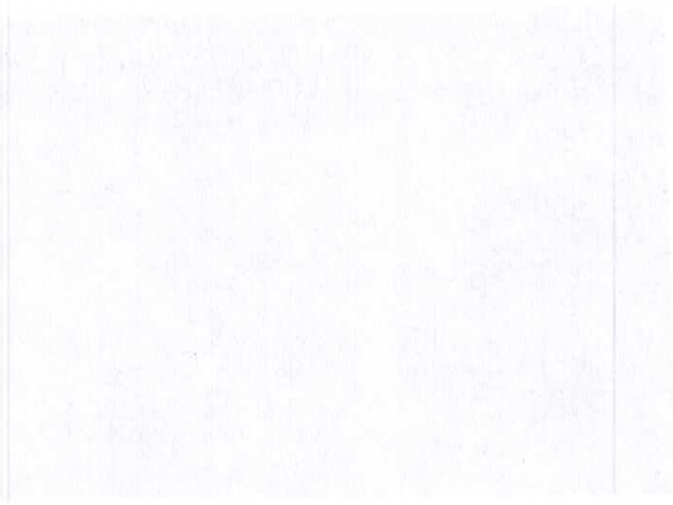
**SIN TEXTO**



COLECCIÓN







**SIN TEXTO**



**COLECCIÓN**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



**Clave:**  
**TILL870718HSRSPN06**

**Nombre**  
**LEON TISSOT LOPEZ**



*Soy México*

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
16/10/1997	5013009	SONORA



126029198701511

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

LEON TISSOT LOPEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



**SIN TEXTO**



COLECCIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



TILL8707187L3  
Registro Federal de Contribuyentes

LEON TISSOT LOPEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110989269  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
GUAYMAS , SONORA A 14 DE OCTUBRE DE 2016



TILL8707187L3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TILL8707187L3
CURP:	TILL870718HSRSPN06
Nombre (s):	LEON
Primer Apellido:	TISSOT
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	24 DE JUNIO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:	LEON TISSOT LOPEZ

OTRITO SIN TIRAR

Datos de Ubicación:

Código Postal:85420	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: INTERNACIONAL 15	Número Exterior: 1224
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS JUNTAS
Nombre de la Localidad: GUAYMAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUAYMAS

COTEJADO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

COLECCIÓN

SIN TEXTO



Sello Digital:

qSOg0fVJAY6UHWRa5/LuhHDqy9sr5R9T3hX2mi09wznwRNn5Smoz7eUbFTKYI6oiJfVv4XLzy7TW82RUJFga  
2MP1sLaxGzAKiGt9GYhzDIMSQVeYAsDlc41BlxKYDnG/YtCJxioJbYf6HFqHvxVrG+PVOKR9ISzDqarPkk=



OTKHT MIE



COTEJADO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

COLECCIÓN





**TISSOT LOPEZ LEON**

CARR INT SALIDA NORTE SN 0 00  
LT 018 CAT Y MZ 550 CAT  
LAS JUNTAS. C.P. 85440  
GUAYMAS, Son.

**TOTAL A PAGAR:**

**\$9,601**

(NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO :** 525131101070  
**RMU :** 85440 13-11-11 TILL-870718 001 CFE

**LÍMITE DE PAGO: 19 ENE 21**

**CORTE A PARTIR:**  
**20 ENE 21**

**TARIFA:** PDSY **NO. MEDIDOR:** 395B0T **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 28 OCT 20 - 30 DIC 20



**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ  
DESDE TU CELULAR!**



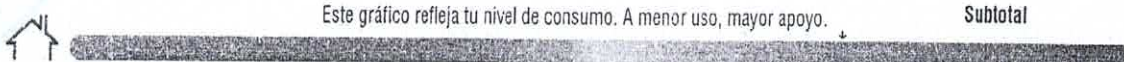
**APP CFE CONTIGO**



**¡DESCÁRGALA YA!**



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	31724		28927		2797		



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	126.04	0.00	0.00	126.04	Cargo Fijo <sup>3</sup>	126.04
Distribución	0.00	0.00	2,118.73	2,118.73	Energía	8,005.02
Transmisión	0.00	0.00	469.62	469.62	(1) Reconexión <sup>3</sup>	78.45
CENACE	0.00	0.00	22.38	22.38	Subtotal	8,209.51
Energía	0.00	0.00	3,138.23	3,138.23	IVA 16%	1,313.51
Capacidad	0.00	0.00	2,240.40	2,240.40	Fac. del Periodo	9,523.02
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	15.66	15.66	DAP <sup>2</sup>	78.00
<b>Total</b>	<b>126.04</b>	<b>0.00</b>	<b>8,005.02</b>	<b>8,131.06</b>	Adeudo Anterior	8,982.66
					Su Pago	8,982.00-
					<b>Total</b>	<b>\$9,601.68</b>

**COTEJADO**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 08 FEB 2021 03:20:55 hrs. CALLE MAR DE CORTEZ Y BLVD. DIANA LAURA RIOJAS LUIS DONALDO COLOSIO GUAYMAS GUAYMAS SONORA MEXICO CP 85420



01DB02A010130078

Repartir

**CFE-contigo**



**\$9,601**

(NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.N.)



OFF

**SIN TEXTO**

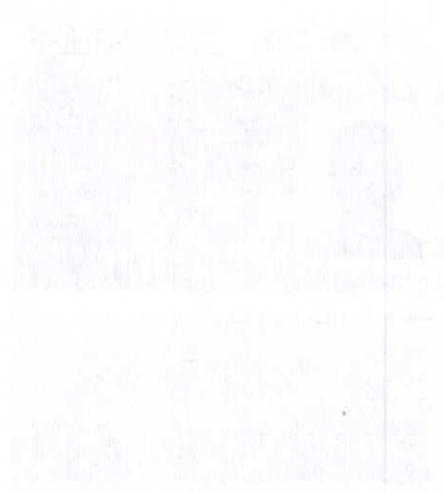
**COLECCIONADO**







**SIN TEXTO**



**COLECCIÓN**

Vertical text on the right edge of the page, including numbers and possibly names, which are mostly illegible due to fading and orientation.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
 PARA EXTRANJEROS



**Clave:**  
**MAXJ730428HNENXM04**

**Nombre**  
**JAMES CHRISTOPHER MAIN**



**Fecha de inscripción**      **Folio**  
 03/09/2018                      221666114                      **DOCUMENTO MIGRATORIO**



31716478

**JAMES CHRISTOPHER MAIN**

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**COTEJADO**

**SIN TEXTO**



COLETAPO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MAJA730428QG9  
Registro Federal de Contribuyentes

JAMES CHRISTOPHER MAIN  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21040100856  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
GUAYMAS, SONORA, a 08 de Abril de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: Inscripción persona física sin actividad económica extranjera



MAJA730428QG9

Datos del Contribuyente:

RFC:	MAJA730428QG9
CURP:	MAXJ730428HNENXM04
Nombre (s):	JAMES CHRISTOPHER
Primer Apellido:	MAIN
Segundo Apellido:	

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 85506
Tipo de Vialidad:	Nombre de Vialidad: CAMINO DE LOS GUAIMAS
Número Exterior: 568	Número Interior:
Nombre de la Colonia: COUNTRY CLUB	Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUAYMAS	Nombre de la Entidad Federativa: SONORA
Entre Calle: .	Y Calle: .
Características del Domicilio:	Referencias Adicionales: .
TELEFONO MOVIL:	(644) 4563012



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

COFIMER



**SIN TEXTO**

**COLECCIÓN**



Handwritten mark or signature in the top right corner.

Handwritten mark or signature in the middle right margin.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CON RESIDENCIA EN  
 ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL  
 DE GUAYMAS, SONORA.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE...  
 UTILIZÓ ES COMPAÑEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
 VISTA Y CON EL CUAL FUE MINUCIOSAMENTE...  
 TODO LO C... PRESENTE CERTIFICACION...  
 DE ACUERDO...  
 SEGUNDO...  
 EN LA... GUAYMAS, SON. A LOS...  
 DE DOS MIL...



Comisión Federal de Electricidad®

**ALAN L. L. HERMAN**  
 L. 566 GUAYMAS CONTRY CLUB  
 Y  
 COUNTRY CLUB SAN CARLOS. C.P. 85506  
 SAN CARLOS, Son.

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
 Río Ruidano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 96500,  
 Ciudad de México, RFC: C551603300P7.

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$3,375**

(TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 525011103443  
 RMU: 85506 01-11-15 XAXX-010101 003 CFE

TARIFA: 1E NO. MEDIDOR: 7MOR95 MULTIPLICADOR:

PERÍODO FACTURADO: 08 ENE 21 - 10 MAR 21

LÍMITE DE PAGO: 29 MAR 21

CORTE A PARTIR:  
 30 MAR 21



**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO



¡DESCÁRGALA YA!



Concepto	Consumo (kWh)	Tarifa	Importe (MXN)	Impuesto	Total
Básico	150	0.857	128.55		128.55
Intermedio	250	1.037	259.25		259.25
Excedente	809	3.034	2,454.50		2,454.50
Suma	1,209		2,842.30		2,842.30

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	129.82	0.00	0.00	129.82	Energía	2,842.30
Distribución	0.00	0.00	882.33	882.33	IVA 16%	454.76
Transmisión	0.00	0.00	210.00	210.00	Fac. del Periodo	3,297.06
CENACE	0.00	0.00	10.16	10.16	DAP <sup>(2)</sup>	78.00
Energía	0.00	0.00	708.06	708.06	Adeudo Anterior	3,298.44
Capacidad	0.00	0.00	457.00	457.00	Su Pago	-3,298.00
SCoMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	7.01	7.01	<b>Total</b>	<b>\$3,375.00</b>

(1) SCoMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el año recibidos realizados con el suministro.



AV. CALLE MAR DE CORTEZ Y BLVD. DIANA LAHRA RIGUAS LUIS DONALDO COLODIO GUAYMAS

85506 01-11-15 XAXX-010101 003 CFE  
 01 525011103443 210329 000003375 1

CFE-contigo



**\$3,375**

(TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

15DB02A021510900 Reparte -205-



COTEJADO



EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN,  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 41, CON RESIDENCIA EN  
ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DE GUAYMAS, SONORA

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 68 HOJA(S)  
ÚTIL(ES) ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA Y CON EL CUAL FUE MINUCIOSAMENTE COTEJADO, DE  
TODO LO CUAL DOY FE.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE HACE  
DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VEINTISÉIS,  
PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE  
SONORA, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SON., A LOS 4 DÍAS DEL  
MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO CONSTE.

LIC. JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41



COLETTADO